



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

GERENCIA LEGAL

MEMORANDO GL-71/2020

Para: Lic. Xiomara Veralise Marroquín
Jefe de la UACI

C.c.: Lic. Orlando Menjivar
Gerente Financiero

Ing. Miguel Humberto Guirola Mendoza
Administrador del contrato

De: Lic. Julio Enrique Rosales Campos
Gerente Legal

Asunto: Remisión de Resolución y notificación sobre multa impuesta a MARTINEXSA, S.A. DE C.V.
por contrato derivado de la LA-04/2020

Fecha: 25 de febrero de 2020

Reciba un cordial saludo, de acuerdo al numeral 6.7.1.4 "Trámite del Proceso" del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública/2014 de la UNAC - Ministerio de Hacienda, una vez quede firme la resolución de imposición de multa, la Unidad Jurídica o quien haga sus veces remitirá a la UACI para su registro y no dar trámite a nuevos contratos mientras no se haya hecho efectivo el pago de la multa.

Por lo anterior, habiéndose notificado la Resolución de Imposición de Multa emitida por el Presidente de CEPA, a las diez horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veinte, para los efectos correspondientes le remito copia de dicha Resolución de imposición de multa, por incumplimiento del contrato derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, "Suministro de Recurso Informático para CEPA y FENADESAL para el año 2019", así mismo copia de la respectiva notificación.

Atentamente.

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
RECIBIDO



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

EXP. SANC-01/2020

EL INFRASCRITO GERENTE LEGAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, HAGO SABER: Que en el presente proceso administrativo sancionatorio por multa en contra de la sociedad “MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.” que puede abreviarse quien puede ser notificada en BULEVARD DEL HIPODROMO, PLAZA LAS PALMAS, LOCAL 3, COLONIA SAN BENITO, SAN SALVADOR, al número de teléfono 2223-7672, y al correo electrónico oorellana@martinexsa.com; se ha pronunciado la resolución que literalmente dice:”

EXP. SANC-01/2020

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

VISTO: El trámite de imposición de multa en contra de MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el aparente retraso en la entrega de los ítems 8 y 13 del Lote 2 correspondientes al Puerto de Acajutla, adjudicados en virtud del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019 “Suministro de Recurso Informático para CEPA y FENADESAL para el año 2019”.

Leída y analizada la documentación presentada; y

I. ANTECEDENTES

- i. Por medio del punto decimonoveno del acta 3010 del 22 de julio de 2019 la Junta Directiva de CEPA adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA – 04/2019, “Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019” a la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle: el ítem: 15 del Lote 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San óscar Arnulfo Romero y Galdámez y los ítems: 8 y 13 del Lote 2 Puerto de Acajutla, toda la adjudicación por un monto total de CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$101,564.23) sin incluir IVA.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- ii. Producto de la Licitación Abierta antes mencionada, el 12 de agosto de 2019 se firmó el contrato respectivo, por el monto señalado en el apartado anterior, estableciendo un plazo contractual de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la Orden de Inicio, de los cuales CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO serían para la recepción del suministro, plazo contado a partir de la Orden de Inicio.
- iii. La Orden de Inicio fue emitida por el Administrador de Contrato, ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, para que sea efectiva a partir del día 15 de agosto de 2019 para ambos Lotes.
- iv. La Jefa de la UACI, licenciada Xiomara Marroquín por medio del Memorando UACI-611/2019 solicitó al señor Presidente de la Junta Directiva de CEPA comisionar al Gerente Legal institucional para diligenciar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el supuesto retraso en la entrega de los ítems 8 y 13 del Lote 2 correspondiente al Puerto de Acajutla, adjudicados a dicha sociedad en virtud del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019 "Suministro de Recurso Informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019".
- v. En auto de las nueve horas con cuarenta minutos del 23 de enero de 2019, el señor presidente de la Junta Directiva de CEPA resolvió, formar el expediente sancionatorio en contra de la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por el aparente retraso de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS en la entrega de los ítems 8 y 13 del Lote 2 correspondientes al Puerto de Acajutla, adjudicados en virtud del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, "Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019", por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 2,686.14) sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Además, comisionó al Gerente Legal para iniciar y dar trámite al procedimiento de imposición de multa en referencia debiendo para tal efecto respetar el debido proceso.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- vi. El Gerente Legal de esta Comisión, licenciado Julio Enrique Rosales Campos, emitió auto de las diez horas con treinta minutos del 30 de enero de 2020, mediante el cual se dio inicio al procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., así mismo, resolvió, entre otros, otorgar audiencia a la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, de conformidad al artículo 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, con la finalidad de que ejerza su derecho de defensa y pueda presentar alegaciones, quedando a salvo su derecho para que posteriormente pueda presentar la prueba de descargo que considere pertinente, en caso que sea necesario.
- vii. El Apoderado General Administrativo y Judicial de la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por medio de nota de fecha 4 de febrero de 2020, recibida el día 5 del referido mes y año, hacen del conocimiento de CEPA que aceptan la multa por el monto que asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 2,686.14).

II. ANÁLISIS Y CÁLCULO DE LA MULTA

- i. El contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA - 04/2020, suscrito entre CEPA y sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., tenía por objeto el suministro de los siguientes recursos informáticos:

Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad
15	2.19343	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED INFORMÁTICA	1

Lote N° 2 Puerto de Acajutla



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Nº de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad
8	4.25811	SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS	9
13	4.27215	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	24

ii. Para el Lote 1 del contrato correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez se emitieron las siguientes actas:

- Acta de Recepción Provisional, de fecha 23 de septiembre de 2019 por medio de la cual se recibió el suministro del ítem 15 correspondiente a una unidad de almacenamiento de datos de red informática, Unity 300, en dicha acta manifiesta el administrador de contrato que el suministro fue recibido mediante nota de envío de fecha 20 de septiembre de 2019.
- Acta de Recepción Definitiva, de fecha 15 de noviembre de 2019 en ella se hace constar que la entrega realizada provisionalmente es a entera satisfacción de la Comisión pues cumple con todos los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas para dicho suministro adjudicado, así mismo manifiesta el administrador de contrato que el ítem 15 del Lote en mención se entregó en el plazo estipulado en el contrato respectivo,

iii. Para el Lote 2 correspondiente al Puerto de Acajutla el Administrador del Contrato emitió las siguiente acta:

- Acta de Recepción Definitiva de fecha 15 de noviembre de 2019 en la cual se da por recibido en forma definitiva el suministro total de lo requerido en el ítem 8 y 13 del Lote 2 del contrato, referente a 9 switch administrable de 48 puertos y switch administrable de 24 puertos, respectivamente, manifestando dicho administrador de contrato que este suministro fue entregado de forma tardía pues la fecha máxima de entrega era el 3 de octubre del 2019, por lo que dicha entrega está sujeta a la aplicación de multa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública .



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

El cálculo de la multa, con base a lo anterior, se calculó de la siguiente manera:

Emisión de Orden de Inicio	15/8/2019
Plazo para la entrega del suministro	50 días
Fin de plazo para Recepción Provisional (Inicio de multa)	3/10/2019
Fecha de Recepción Provisional (Fin de multa)	8/11/2019
Número de días a aplicar la multa	36 días
Monto de aplicación de multa o monto del contrato US\$	101,564.23
Monto sujeto a multa:	US\$ 71,629.56
Monto 12% máximo de multa:	US\$ 12,187.71

Períodos	Días	Porcentaje	Multa diaria en US \$	Multa aplicada en US \$
Primer monto	30	0.100%	71.63	2,148.90
Segundo monto	6	0.125%	89.54	537.24
Tercer monto	0	0.150%	107.44	-
	36		SUMA	2,686.14

De acuerdo a lo anterior, la multa a imponer a la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V, sería de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 2,686.14), monto que representa el DOS PUNTO SEIS (2.6%) POR CIENTO del monto total del contrato.

Que dentro del plazo concedido a la Contratista para ejercer de su derecho de audiencia y defensa, ésta presentó nota de fecha 4 de febrero de 2020, mediante la cual manifiesta que acepta la multa así mismo solicitan que el importe del monto de la multa aplicada se descuente del pago pendiente por la Comisión.

Habiéndose analizado la prueba agregada al presente proceso, consistente en las Actas emitidas por los Administradores de Contrato tanto del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo



COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

Romero y Galdámez como del Puerto de Acajutla se comprueba que la Contratista incurrió en incumplimiento del plazo de entrega del suministro adjudicado en virtud del contrato suscrito entre la Contratista y CEPA, específicamente de los ítems: 8 y 13 del Lote 2 correspondiente al Puerto de Acajutla, así mismo, habiéndose presentado por la Contratista la nota relacionada en el párrafo anterior en la cual aceptan que incurrieron en dicho incumplimiento y además aceptan la consecuencia jurídica del mismo, es así como se obtienen los elementos suficientes para imponer la multa respectiva en los términos descritos en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

III. BASE LEGAL

- i. El artículo 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que, la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador deberá ser motivada, y contendrá una relación detallada de los hechos, la valoración de las pruebas de cargo y de descargo producido y los argumentos jurídicos en que se fundamenta la decisión. En virtud del principio de congruencia, la resolución sancionatoria no podrá estar fundada en hechos distintos a los atribuidos al supuesto infractor durante el curso del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de modificar la calificación jurídica de estos últimos.
- ii. El inciso primero del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone que "cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso".
- iii. El artículo 85 de la LACAP establece la forma para calcular la multa, de la forma siguiente: en los primeros treinta días la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; en los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y en los siguientes días de retraso la multa será de cero punto quince por ciento del valor total del contrato.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- iv. El inciso octavo del mismo artículo 85 estipula que "En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato".

IV. RESOLUCIÓN

Teniendo a la base el artículo 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las disposiciones legales citadas y de conformidad al apartado 6.7.1 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), el Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, RESUELVE:

1. Impóngase multa a la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 2,686.14) por haber incurrido en mora de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS de retraso en la entrega de los ítems 8 y 13 del Lote 2 correspondientes al Puerto de Acajutla, adjudicados en virtud del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, "Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019"
2. Ordénese a la sociedad MARTINEXSA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el pago de la multa por la cantidad antes establecida, en la Sección de Tesorería institucional, en el plazo de ocho días, de conformidad al párrafo final del numeral 6.7.1.4 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; efectúese el descuento de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. Comisionese a la Gerencia Legal para que realice las notificaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE. –



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

LICENCIADO FEDERICO ANLIKER

Notifiqué al señor (a) Oscar Orellana de 50 años de edad, del domicilio de San Salvador, quien me presenta su Documento Único de Identidad número 00794196-4, quien desempeña el cargo de Gerente de Operación en la sociedad **MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** y entregué copia íntegra de la Resolución Definitiva, emitida por el Presidente de la Junta Directiva a las diez horas con cuarenta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

Y para constancia firmamos en la ciudad de San Salvador, a las 4:17 horas con minutos, del día 24 del mes de FEBRERO dos mil veinte.


martinexsa

Firma y sello del Contratista



Licenciado Julio Enrique Rosales Campos
Gerente Legal

LEGAL



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

EXP. SANC-01/2020

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, San Salvador, a las diez horas con cuarenta minutos del veinticuatro de febrero de dos mil veinte.

VISTO: El trámite de imposición de multa en contra de MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el aparente retraso en la entrega de los ítems 8 y 13 del Lote 2 correspondientes al Puerto de Acajutla, adjudicados en virtud del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019 "Suministro de Recurso Informático para CEPA y FENADESAL para el año 2019".

Leída y analizada la documentación presentada; y

I. ANTECEDENTES

- i. Por medio del punto decimonoveno del acta 3010 del 22 de julio de 2019 la Junta Directiva de CEPA adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA – 04/2019, "Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019" a la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle: el ítem: 15 del Lote 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San óscar Arnulfo Romero y Galdámez y los ítems: 8 y 13 del Lote 2 Puerto de Acajutla, toda la adjudicación por un monto total de CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$101,564.23) sin incluir IVA.
- ii. Producto de la Licitación Abierta antes mencionada, el 12 de agosto de 2019 se firmó el contrato respectivo, por el monto señalado en el apartado anterior, estableciendo un plazo contractual de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la Orden de Inicio, de los cuales CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO serían para la recepción del suministro, plazo contado a partir de la Orden de Inicio.
- iii. La Orden de Inicio fue emitida por el Administrador de Contrato, ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, para que sea efectiva a partir del día 15 de agosto de 2019 para ambos Lotes.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- iv. La Jefa de la UACI, licenciada Xiomara Marroquín por medio del Memorando UACI-611/2019 solicitó al señor Presidente de la Junta Directiva de CEPA comisionar al Gerente Legal institucional para diligenciar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el supuesto retraso en la entrega de los ítems 8 y 13 del Lote 2 correspondiente al Puerto de Acajutla, adjudicados a dicha sociedad en virtud del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019 "Suministro de Recurso Informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019".
- v. En auto de las nueve horas con cuarenta minutos del 23 de enero de 2019, el señor presidente de la Junta Directiva de CEPA resolvió, formar el expediente sancionatorio en contra de la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por el aparente retraso de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS en la entrega de los ítems 8 y 13 del Lote 2 correspondientes al Puerto de Acajutla, adjudicados en virtud del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, "Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019", por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 2,686.14) sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). Además, comisionó al Gerente Legal para iniciar y dar trámite al procedimiento de imposición de multa en referencia debiendo para tal efecto respetar el debido proceso.
- vi. El Gerente Legal de esta Comisión, licenciado Julio Enrique Rosales Campos, emitió auto de las diez horas con treinta minutos del 30 de enero de 2020, mediante el cual se dio inicio al procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., así mismo, resolvió, entre otros, otorgar audiencia a la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, de conformidad al artículo 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, con la finalidad de que ejerza su derecho de defensa y pueda presentar alegaciones, quedando a salvo su derecho para que posteriormente pueda presentar la prueba de descargo que considere pertinente, en caso que sea necesario.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- vii. El Apoderado General Administrativo y Judicial de la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por medio de nota de fecha 4 de febrero de 2020, recibida el día 5 del referido mes y año, hacen del conocimiento de CEPA que aceptan la multa por el monto que asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 2,686.14).

II. ANÁLISIS Y CÁLCULO DE LA MULTA

- i. El contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA - 04/2020, suscrito entre CEPA y sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., tenía por objeto el suministro de los siguientes recursos informáticos:

Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad
15	2.19343	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED INFORMÁTICA	1

Lote N° 2 Puerto de Acajutla

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad
8	4.25811	SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS	9
13	4.27215	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	24

- ii. Para el Lote 1 del contrato correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez se emitieron las siguientes actas:



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

- Acta de Recepción Provisional, de fecha 23 de septiembre de 2019 por medio de la cual se recibió el suministro del ítem 15 correspondiente a una unidad de almacenamiento de datos de red informática, Unity 300, en dicha acta manifiesta el administrador de contrato que el suministro fue recibido mediante nota de envío de fecha 20 de septiembre de 2019.
 - Acta de Recepción Definitiva, de fecha 15 de noviembre de 2019 en ella se hace constar que la entrega realizada provisionalmente es a entera satisfacción de la Comisión pues cumple con todos los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas para dicho suministro adjudicado, así mismo manifiesta el administrador de contrato que el ítem 15 del Lote en mención se entregó en el plazo estipulado en el contrato respectivo,
- iii. Para el Lote 2 correspondiente al Puerto de Acajutla el Administrador del Contrato emitió las siguiente acta:
- Acta de Recepción Definitiva de fecha 15 de noviembre de 2019 en la cual se da por recibido en forma definitiva el suministro total de lo requerido en el ítem 8 y 13 del Lote 2 del contrato, referente a 9 switch administrable de 48 puertos y switch administrable de 24 puertos, respectivamente, manifestando dicho administrador de contrato que este suministro fue entregado de forma tardía pues la fecha máxima de entrega era el 3 de octubre del 2019, por lo que dicha entrega está sujeta a la aplicación de multa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública .

El cálculo de la multa, con base a lo anterior, se calculó de la siguiente manera:

Emisión de Orden de Inicio	15/8/2019
Plazo para la entrega del suministro	50 días
Fin de plazo para Recepción Provisional (Inicio de multa)	3/10/2019
Fecha de Recepción Provisional (Fin de multa)	8/11/2019
Número de días a aplicar la multa	36 días



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

Monto de aplicación de multa o monto del contrato US\$	101,564.23
Monto sujeto a multa:	US\$ 71,629.56
Monto 12% máximo de multa:	US\$ 12,187.71

Períodos	Días	Porcentaje	Multa diaria en US \$	Multa aplicada en US \$
Primer monto	30	0.100%	71.63	2,148.90
Segundo monto	6	0.125%	89.54	537.24
Tercer monto	0	0.150%	107.44	-
	36		SUMA	2,686.14

De acuerdo a lo anterior, la multa a imponer a la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V, sería de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 2,686.14), monto que representa el DOS PUNTO SEIS (2.6%) POR CIENTO del monto total del contrato.

Que dentro del plazo concedido a la Contratista para ejercer de su derecho de audiencia y defensa, ésta presentó nota de fecha 4 de febrero de 2020, mediante la cual manifiesta que acepta la multa así mismo solicitan que el importe del monto de la multa aplicada se descuente del pago pendiente por la Comisión.

Habiéndose analizado la prueba agregada al presente proceso, consistente en las Actas emitidas por los Administradores de Contrato tanto del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez como del Puerto de Acajutla se comprueba que la Contratista incurrió en incumplimiento del plazo de entrega del suministro adjudicado en virtud del contrato suscrito entre la Contratista y CEPA, específicamente de los ítems: 8 y 13 del Lote 2 correspondiente al Puerto de Acajutla, así mismo, habiéndose presentado por la Contratista la nota relacionada en el párrafo anterior en la cual aceptan que incurrieron en dicho incumplimiento y además aceptan la consecuencia jurídica del mismo, es así como se obtienen los elementos suficientes para imponer la multa respectiva en los términos descritos en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

III. BASE LEGAL

- i. El artículo 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que, la resolución que ponga fin al procedimiento sancionador deberá ser motivada, y contendrá una relación detallada de los hechos, la valoración de las pruebas de cargo y de descargo producido y los argumentos jurídicos en que se fundamenta la decisión. En virtud del principio de congruencia, la resolución sancionatoria no podrá estar fundada en hechos distintos a los atribuidos al supuesto infractor durante el curso del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de modificar la calificación jurídica de estos últimos.
- ii. El inciso primero del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone que "cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso".
- iii. El artículo 85 de la LACAP establece la forma para calcular la multa, de la forma siguiente: en los primeros treinta días la cuantía de la multa diaria será del cero punto uno por ciento del valor total del contrato; en los siguientes treinta días de retraso la cuantía de la multa será del cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y en los siguientes días de retraso la multa será de cero punto quince por ciento del valor total del contrato.
- iv. El inciso octavo del mismo artículo 85 estipula que "En el contrato de suministro, los porcentajes previamente fijados para la multa, será aplicable únicamente sobre el valor de los suministros que se hubieren dejado de entregar por el incumplimiento parcial del contrato".

IV. RESOLUCIÓN

Teniendo a la base el artículo 154 de la Ley de Procedimientos Administrativos y las disposiciones legales citadas y de conformidad al apartado 6.7.1 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), el Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, RESUELVE:

1. Impóngase multa a la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 2,686.14) por haber incurrido en mora de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS de retraso en la entrega de los ítems 8 y 13 del Lote 2 correspondientes al Puerto de Acajutla, adjudicados en virtud del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, "Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019"
2. Ordénese a la sociedad MARTINEXSA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., el pago de la multa por la cantidad antes establecida, en la Sección de Tesorería institucional, en el plazo de ocho días, de conformidad al párrafo final del numeral 6.7.1.4 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública; efectúese el descuento de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.
3. Comisionese a la Gerencia Legal para que realice las notificaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE. –



LICENCIADO FEDERICO ANLIKER
PRESIDENTE







COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

GERENCIA LEGAL

EXTRACTO GL-66/2020

Para: Licenciado Federico Anliker
Presidente

De: Licenciado Julio Enrique Rosales Campos
Gerente Legal

Asunto: Remisión de proyecto de Resolución Final para firma

Fecha: 24 de febrero de 2020

Señor Presidente, al saludarle atentamente, con mucho respeto solicito su firma en Resolución Final adjunta, mediante la cual se le aplica multa a la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora de TREINTA Y SEIS (36) DÍAS de retraso en la entrega de los ítems 8 y 13 del Lote 2 correspondientes al Puerto de Acajutla, adjudicados en virtud del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, "Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019", de conformidad a lo establecido en los Artículos 85 LACAP, 154 Ley de Procedimientos Administrativos y Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la UNAC en el año 2014.

Atentamente,

()

()

San Salvador 4 de febrero de 2020

Señores
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA CEPA
Atención
GERENCIA LEGAL
Presente

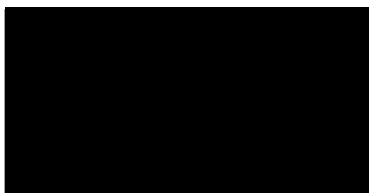
Deseándoles éxitos en sus labores diarias, deseamos agradecerles la oportunidad brindada a nuestra compañía para participar en la Licitación Abierta CEPA LA – 04/2019, referente al Suministro de Recurso Informatico para CEPA y FENADESAL, así como la adjudicación parcial de la misma a nuestra Empresa.

Así mismo por medio de la presente hacemos de su conocimiento que hemos recibido nota por parte de su Unidad con fecha 4 de febrero de 2020 en la cual se nos notifica la imposición de una multa por un monto de \$ 2,686.14 por la entrega extemporánea del Lote 2; Item 8 y 13 adjudicados a nuestra Empresa en este proceso en particular, por lo que hacemos de su conocimiento la **aceptación de dicha multa** por parte de MARTINEXSA EL SALVADOR.

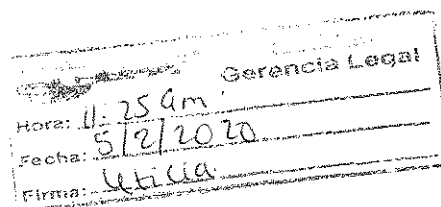
Así mismo les solicitamos la que el importe de esta multa sea descontada de las facturas N° 00141, la cual está en poder de CEPA para su proceso de pago hacia nuestra Empresa.

Agradecemos la gestión al respecto y sin más por el momento y la espera de una favorable resolución

Atentamente



Oscar Omar García Avalos
En Calidad de: Apoderado General Administrativo y Judicial
MARTINEXSA EL SALVADOR S.A de C.V



EXP. SANC-01/2020

GERENCIA LEGAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil veinte.

De conformidad a la resolución de las nueve horas con cuarenta minutos del veintitrés de enero de dos mil veinte y en cumplimiento del artículo 151 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dese por iniciado el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad **MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por presuntamente haber incurrido en incumplimiento del plazo de entrega de los ítems 8 y 13 del Lote 2 correspondientes al Puerto de Acajutla, adjudicados en virtud del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, “Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019”.

El contrato es por un monto de CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 101,564.23) sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) dicho suministro para ser entregado el 3 de octubre de 2019, y siendo que esta fue entregada efectivamente, según lo manifestado por el Administrador del Contrato, el 3 de octubre de 2019, por lo que se establecieron TREINTA Y SEIS (36) DIAS de retraso.

Que los montos de dichos ítems presuntamente entregados de forma extemporánea suman la cantidad de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 71,629.56), en ese sentido se puede deducir el siguiente cálculo:

Emisión de Orden de Inicio
 Plazo para la entrega del suministro
 Fin de plazo para Recepción Provisional (Inicio de multa)
 Fecha de Recepción Provisional (Fin de multa)
 Número de días a aplicar la multa

15/8/2019
50 días
3/10/2019
8/11/2019
36 días

Monto de aplicación de multa o monto del contrato US\$ 101,564.23

Monto sujeto a multa:

US\$ 71,629.56

Monto 12% máximo de multa:

US\$ 12,187.71

Períodos	Días	Porcentaje	Multa diaria en US \$	Multa aplicada en US \$
----------	------	------------	-----------------------	-------------------------

Primer monto	30	0.100%	71.63	2,148.90
Segundo monto	6	0.125%	89.54	537.24
Tercer monto	0	0.150%	107.44	-
	36		SUMA	US \$ 2,686.14

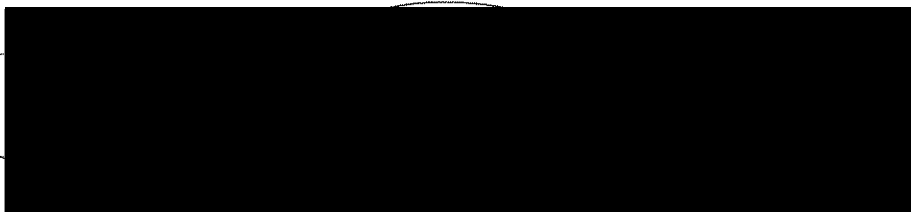
De acuerdo a lo anterior cuadro, la multa a imponer a sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V, sería de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,686.14)**, monto que representa el DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO (2.64%) POR CIENTO del monto total del Contrato.

Con base a lo anterior se **RESUELVE**: Impóngase la multa a la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por TREINTA Y SEIS (36) DÍA de retraso en la entrega de los ítems 8 y 13 del Lote 2 correspondientes al Puerto de Acajutla, adjudicados en virtud del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, “Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019”, por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 101,564.23) sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Confírase audiencia a la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, de conformidad al artículo 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, con la finalidad de que ejerza su derecho de defensa y pueda presentar alegaciones, quedando a salvo su derecho para que posteriormente pueda presentar la prueba de descargo que considere pertinente, en caso que sea necesario.

Entréguesele a la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los documentos conducentes junto a la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE.-



Licenciado Julio Enrique Rosales Campos
Gerente Legal



EXP. SANC-01/2020

EL INFRASCrito GERENTE LEGAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, HAGO SABER: Que en el presente procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V, quien puede ser notificada en BLVD DEL HIPÓDROMO COL SAN BENITO PLAZA LAS PALMAS LOC NO 3. SAN SALVADOR - SAN SALVADOR, al número de teléfono 2223-7672 y al correo electrónico rcamacho@martinexsa.com y mquintanilla@martinexsa.com. Se ha pronunciado resolución que literalmente dice: "....."

EXP. SANC-01/2020

GERENCIA LEGAL DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día treinta de enero de dos mil veinte.

De conformidad a la resolución de las nueve horas con cuarenta minutos del veintitrés de enero de dos mil veinte y en cumplimiento del artículo 151 de la Ley de Procedimientos Administrativos, dese por iniciado el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad **MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V,** por presuntamente haber incurrido en incumplimiento del plazo de entrega de los ítems 8 y 13 del Lote 2 correspondientes al Puerto de Acajutla, adjudicados en virtud del contrato derivado de la Licitacion Abierta CEPA LA-04/2019, "Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019".

El contrato es por un monto de CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 101,564.23) sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) dicho suministro para ser entregado el 3 de octubre de 2019, y siendo que esta fue entregada efectivamente, según lo manifestado por el Administrador del Contrato, el 3 de octubre de 2019, por lo que se establecieron TREINTA Y SEIS (36) DIAS de retraso.

Que los montos de dichos ítems presuntamente entregados de forma extemporánea suman la cantidad de SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 71,629.56), en ese sentido se puede deducir el siguiente cálculo:

Emisión de Orden de Inicio

15/8/2019

Plazo para la entrega del suministro
 Fin de plazo para Recepción Provisional (Inicio de multa)
 Fecha de Recepción Provisional (Fin de multa)
 Número de días a aplicar la multa

50 días
3/10/2019
8/11/2019
36 días

Monto de aplicación de multa o monto del contrato US\$ 101,564.23
 Monto sujeto a multa: **US\$ 71,629.56**
 Monto 12% máximo de multa: **US\$ 12,187.71**

Períodos	Días	Porcentaje	Multa diaria en US \$	Multa aplicada en US \$
Primer monto	30	0.100%	71.63	2,148.90
Segundo monto	6	0.125%	89.54	537.24
Tercer monto	0	0.150%	107.44	-
	36		SUMA	US \$ 2,686.14

De acuerdo a lo anterior cuadro, la multa a imponer a sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V, sería de **DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$2,686.14)**, monto que representa el DOS PUNTO SESENTA Y CUATRO (2.64%) POR CIENTO del monto total del Contrato.

Con base a lo anterior se **RESUELVE**: Impóngase la multa a la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. por TREINTA Y SEIS (36) DÍA de retraso en la entrega de los ítems 8 y 13 del Lote 2 correspondientes al Puerto de Acajutla, adjudicados en virtud del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, "Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019", por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 101,564.23) sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

Confírase audiencia a la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, de conformidad al artículo 88 de la Ley de Procedimientos Administrativos, con la finalidad de que ejerza su derecho de defensa y pueda presentar alegaciones, quedando a salvo su derecho para que posteriormente pueda presentar la prueba de descargo que considere pertinente, en caso que sea necesario.

Entréguesele a la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., los documentos conducentes junto a la notificación de este auto.

NOTIFÍQUESE.-

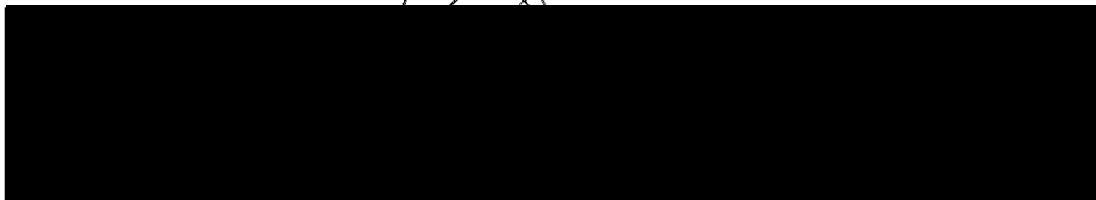
*****LICENCIADO JULIO ENRIQUE ROSALES CAMPOS*****

Notifiqué a la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. de C.V., por medio de Oscar Armando Orellana, de 40 años de edad, del domicilio de S.S., departamento de S.S., con Documento Único de Identidad, número 00794196-Y, que desempeña el cargo de Gerente de Cuanto en la referida sociedad, a quien también entregué copia íntegra de la resolución emitida por el señor Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma a las nueve horas con cuarenta minutos del veintitrés de enero de dos mil veinte.

Y para constancia firmamos en la ciudad de San Salvador, a las Diez horas con Veintiseis minutos del mes de cuatro febrero del año dos mil veinte.



Firma y sello de la contratista



Licenciado Julio Enrique Rosales Campos
Gerente Legal

EXP. SANC-01/2020

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, San Salvador, a las nueve horas con cuarenta minutos del veintitrés de enero de dos mil veinte.

CONSIDERANDO

I. ANTECEDENTES

- i. Por medio del punto decimonoveno del acta 3010 del 22 de julio de 2019 la Junta Directiva de CEPA adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA – 04/2019, “Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019” a la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., según el siguiente detalle: el ítem: 15 del Lote 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San óscar Arnulfo Romero y Galdámez y los ítems: 8 y 13 del Lote 2 Puerto de Acajutla, toda la adjudicación por un monto total de CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$101,564.23) sin incluir IVA.
- ii. Producto de la Licitación Abierta antes mencionada, el 12 de agosto de 2019 se firmó el contrato respectivo, por el monto señalado en el apartado anterior, estableciendo un plazo contractual de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la Orden de Inicio, de los cuales CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO serían para la recepción del suministro, plazo contado a partir de la Orden de Inicio.
- iii. La Orden de Inicio fue emitida por el Administrador de Contrato, ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, para que sea efectiva a partir del día 15 de agosto de 2019 para ambos Lotes.
- iv. Para el Lote 1 del contrato correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez se emitieron las siguientes actas:
 - Acta de Recepción Provisional, de fecha 23 de septiembre de 2019 por medio de la cual se recibió el suministro del ítem 15 correspondiente a una unidad de almacenamiento de datos de red informática, Unity 300, en dicha acta manifiesta el administrador de contrato que el suministro fue recibido mediante nota de envío de fecha 20 de septiembre de 2019.
 - Acta de Recepción Definitiva, de fecha 15 de noviembre de 2019 en ella se hace constar que la entrega realizada provisionalmente es a entera satisfacción de la Comisión pues cumple con todos los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas para dicho

suministro adjudicado, así mismo manifiesta el administrador de contrato que el ítem 15 del Lote en mención se entregó en el plazo estipulado en el contrato respectivo,

- v. Para el Lote 2 correspondiente al Puerto de Acajutla el Administrador del Contrato emitió las siguiente acta:
- Acta de Recepción Definitiva de fecha 15 de noviembre de 2019 en la cual se da por recibido en forma definitiva el suministro total de lo requerido en el ítem 8 y 13 del Lote 2 del contrato, referente a 9 switch administrable de 48 puertos y switch administrable de 24 puertos, respectivamente, manifestando dicho administrador de contrato que este suministro fue entregado de forma tardía pues la fecha máxima de entrega era el 3 de octubre del 2019, por lo que dicha entrega está sujeta a la aplicación de multa de acuerdo a lo estipulado en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública .
- vi. El Administrador de Contrato, ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza por medio de Memorando GASI-147/2019 de fecha 22 de noviembre de 2019 informó a la UACI que el proveedor MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V. incumplió el plazo límite de entrega del suministro correspondiente al Lote 2 Puerto de Acajutla, con un retraso de 36 días, asimismo manifestó que el suministro del Lote 1 correspondiente al Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez fue entregado en tiempo y a entera satisfacción.
- vii. La Jefa de la UACI, licenciada Xiomara Marroquín por medio de los Memorandos UACI-611/2019 solicitó al señor Presidente de la Junta Directiva de CEPA comisionar al Gerente Legal institucional para diligenciar el procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por el supuesto retraso en la entrega de los ítems 8 y 13 del Lote 2 correspondiente al Puerto de Acajutla, adjudicados a dicha sociedad en virtud del contrato derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019 “Suministro de Recurso Informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019”.

II. MARCO NORMATIVO

- i. El artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) por lo primeros treinta días, cero punto uno por ciento del valor total del contrato; 2) los

siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total del contrato; y c) los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total del contrato.

- ii. El inciso segundo del artículo 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP) estipula que el procedimiento se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 160 de la LACAP, con plena identificación de los incumplimientos.
- iii. El artículo 82 Bis de la LACAP, establece: La unidad solicitante propondrá al titular para su nombramiento, a los administradores de cada contrato, quienes tendrán las responsabilidades siguientes: ...c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
- iv. El artículo 160 LACAP dispone que el Titular comisionará a la Unidad Jurídica o a quien haga sus veces, para que inicie el procedimiento sancionatorio.
- v. El artículo 151 de la Ley de Procedimientos Administrativos. El procedimiento iniciará por medio de resolución motivada, que contendrá esencialmente: 1. La identificación de la persona o personas denunciadas, si hubiere; 2. La identificación de la persona o personas presuntamente responsables; 3. Una relación sucinta de los hechos que motivan el inicio del procedimiento, así como de los elementos que haya recabado la Administración Pública y que hayan motivado la emisión de tal resolución; 4. La calificación preliminar de la infracción administrativa, así como de la sanción correspondiente; y, 5. Indicación del derecho del presunto responsable de formular alegaciones y presentar prueba de descargo.

III. RESOLUCIÓN

Teniendo a la base las disposiciones legales citadas y atendiendo lo dispuesto en el apartado 6.7.1 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública, emitido por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones (UNAC), el Presidente de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, **RESUELVE:**

1. Formar el expediente administrativo del procedimiento sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. de C.V., por el aparente retraso en la entrega de los ítems 8 y 13 del Lote 2 correspondiente al Puerto de Acajutla, a la cual provisionalmente se le ha calculado el monto de DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CATORCE CENTAVOS DE

DÓLAR en concepto de multa por el presunto retraso en 36 días en la entrega del suministro adjudicado, según el siguiente cálculo:

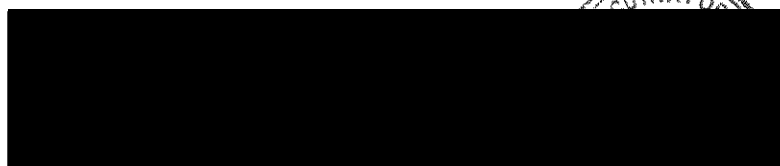
Emisión de Orden de Inicio	15/8/2019
Plazo para la entrega del suministro	50
Fin de plazo para Recepción Provisional (Inicio de multa)	3/10/2019
Fecha de Recepción Provisional (Fin de multa)	8/11/2019
Número de días a aplicar la multa	36 días

Monto de aplicación de multa o monto del contrato US\$	101,564.23
Monto sujeto a multa:	US\$ 71,629.56
Monto 12% máximo de multa:	US\$ 12,187.71

Períodos	Días	Porcentaje	Multa diaria en US \$	Multa aplicada en US \$
Primer monto	30	0.100%	71.63	2,148.90
Segundo monto	6	0.125%	89.54	537.24
Tercer monto	0	0.150%	107.44	-
	36		SUMA	US \$ 2,686.14

- Comisiónese al Gerente Legal institucional, para que inicie y abra expediente del Proceso Administrativo Sancionador de Imposición de Multa en contra de la sociedad MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. de C.V., debiendo para tal efecto respetar el debido proceso; y en su caso, circunscribirse a la práctica de los actos de instrucción correspondientes.

NOTIFÍQUESE.-



LICENCIADO FEDERICO ANLIKER
 PRESIDENTE

JM/IM

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA



MEMORANDUM PRE-UACI-98/2019

PARA: Licenciado Julio Enrique Rosales
Gerente Legal

DE: Licenciado Federico Anliker
Presidente

ASUNTO: Trámite de Imposición de Multa a la sociedad
MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

FECHA: 29 de noviembre de 2019

En cumplimiento a los Arts. 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), se le comisiona para iniciar trámite de Imposición de Multa a la sociedad **MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por presunto incumplimiento en el plazo contractual correspondiente a la **Licitación Abierta CEPA LA-04/2019**, "Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019".

Se anexan los documentos pertinentes.

Atentamente,

Xm/mg

GOBIERNO DE



EL SALVADOR

Gerencia Legal	
Hora:	09:28am
Fecha:	02/12/2019
Firma:	Jennifer

MEMORANDO UACI-611/2019

PARA: Licenciado Federico Anliker
Presidente

DE: Licenciada Xiomara Veralise Marroquín
Jefe de la UACI

ASUNTO: Inicio de trámite de Imposición de Multa a la contratista **MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por presunto incumplimiento contractual.

FECHA: 29 de noviembre de 2019

Hago referencia a la adjudicación parcial de la Licitación Abierta **CEPA LA-04/2019**, "Suministro de recurso informático para **CEPA** y **FENADESAL**, para el año 2019"; adjudicándole a la sociedad **MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, un monto total US \$101,564.23, sin incluir el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
15	2.19343	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED INFORMÁTICA	1	35,000.00	35,000.00	29,934.67	29,934.67

Lote N° 2 Puerto de Acajutla

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
8	4.25811	SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS	9	5,100.00	45,900.00	2,447.00	22,023.00
13	4.27215	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	24	4,090.00	98,160.00	2,066.94	49,606.56
Totales sin incluir el IVA US \$					144,060.00		71,629.56

Al respecto, se hace de su conocimiento de presunto incumplimiento del contratista, respecto al plazo de entrega. En ese sentido, el Administrador del Contrato, mediante Memorando GASI-1472019, solicitó a esta Unidad, que se inicie el trámite de imposición de multa.

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento a lo señalado en los artículos 82-Bis, literal c); 85 y 160 de la LACAP, es procedente iniciar el trámite de Imposición de Multa a dicha sociedad.

Asimismo, con el fin de dar cumplimiento al debido proceso, se solicita que se **COMISIONE** al Gerente Legal de CEPA para que instruya las diligencias necesarias al efecto. Se anexa fotocopia de los siguientes documentos:

1. Punto de Acta de Adjudicación
2. Contrato suscrito con la sociedad
3. Orden de Inicio
4. Acta de recepción provisional
5. Acta de recepción definitiva
6. Memorando del Administrador de Contrato, solicitando el inicio del trámite de multa

Atentamente,

XM/mg

MEMORANDO GASI-147/2019

Para: Licenciada Xiomara Marroquín
Jefe de la UACI

De: Miguel Humberto Guirola Mendoza
Gerente de Sistemas de Información

Asunto-: Solicitud para iniciar procedimiento de imposición de multa al proveedor MARTINEXSA EL SALVADOR S.A DE C.V. en relación a la licitación LA-04/2019.

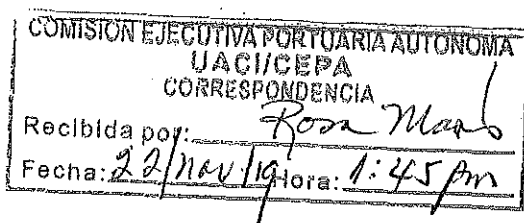
Fecha: 22 de noviembre de 2019

Hacemos referencia al contrato suscrito con fecha 12 de agosto de 2019 entre esta Comisión y MARTINEXSA EL SALVADOR S.A. DE C.V., por un monto US\$ 101,564.23, relacionado con el proceso de licitación pública CEPA-LA-04/2019 "SUMINISTRO DE RECURSOS INFORMÁTICOS PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL PARA EL AÑO 2019".

Al respecto informamos que el proveedor MARTINEXSA S.A. DE C.V. incumplió el plazo establecido como fecha límite de entrega de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	ORDEN DE INICIO	FECHA LÍMITE	FECHA RECEPCIÓN	DÍAS ATRASO	Monto
Puerto de Acajutla	15-08-2019	03-10-2019	08-11-2019	36	71,629.56
Aeropuerto Internacional	15-08-2019	03-10-2019	20-09-2019	0	29,934.67

Recibido
Mayra Valta



COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA	
UACI/CEPA	
CORRESPONDENCIA	
Recibida por:	<i>Cristina Espinoza</i>
Fecha:	<i>24 JUL 2019</i>
Hora:	<i>11:36 am</i>

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, "Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019", a las siguientes sociedades: STB Computer, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Benjamín José Sancho, por un monto de US \$84,338.28; TECNASA ES, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Porfirio Antonio Zepeda, por un monto de US \$27,395.94; RICOH El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor César Augusto Pacas, por un monto de US \$20,617.24; DPG, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Ramón Molina, por un monto de US \$4,172.82; Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Oscar Omar García, por un monto de US \$101,564.23; todos los montos sin incluir el IVA, para un plazo contractual de hasta 80 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desiertos los ítems no ofertados, los que exceden el presupuesto y los que no cumplen con las especificaciones técnicas.

=====

DECIMONOVENO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Decimoquinto del Acta número 2999, de fecha 15 de abril de 2019, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, "Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019", y aprobó las correspondientes Bases de Licitación.

La publicación para participar en la referida licitación fue realizada el 22 de abril de 2019, mediante dos periódicos de circulación nacional (La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy), y en el sitio web de COMPRASAL del Ministerio de Hacienda (www.comprasal.gob.sv).

El período de inscripción y retiro de bases fue del 23 al 25 de abril de 2019, inscribiéndose en COMPRASAL para poder participar, las siguientes personas naturales y jurídicas:

1. Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V.
2. Josué David Martínez Hidalgo
3. Isertec de El Salvador, S.A. de C.V.
4. RAF, S.A. de C.V.
5. Next Genesis Technologies, S.A. de C.V.
6. SSA Sistemas El Salvador, S.A. de C.V.
7. DPG, S.A. de C.V.
8. Sistemas C&C, S.A. de C.V.
9. STB Computer, S.A. de C.V.
10. Comunicaciones IBW El Salvador, S.A. de C.V.
11. Copiadoras de El Salvador, S.A. de C.V.
12. Multiservicios Tecnológicos, S.A. de C.V.
13. Rilaz, S.A. de C.V.
14. Systems Enterprise El Salvador, S.A.
15. Q&T
16. Escucha (Panamá) S.A., Sucursal El Salvador

*Recibido
Mayra Villalta
25/07/2019
930115*

*Mayra: favor anexar al expediente. Gracias.
Xiomara Marroquín*

17. Carlos Josué Inglés Cienfuegos
18. Administración y Sistemas, S.A. de C.V.
19. TECNASA ES, S.A. de C.V.
20. Dada Dada y Cía., S.A. de C.V.
21. Productive Business Solutions El Salvador, S.A. de C.V. (PBS, El Salvador, S.A. de C.V.)
22. GBM de El Salvador, S.A. de C.V.
23. Dataguard, S.A. de C.V.
24. Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.
25. Telefónica Multiservicios, S.A. de C.V.
26. Sistemas Digitales, S.A. de C.V.

La asignación presupuestaria total para este proceso, es de US \$526,558.57 sin incluir el IVA.

La recepción y apertura de ofertas se programó para el 31 de mayo de 2019, presentando oferta las siguientes sociedades:

Nº	Ofertantes	Monto de la oferta económica sin IVA US \$
1	Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V.	191,517.06
2	TECNASA ES, S.A. de C.V.	303,973.57
3	RICOH El Salvador, S.A. de C.V.	22,747.78
4	DPG, S.A. de C.V.	393,577.57
5	Dada Dada & Cía., S.A. de C.V.	21,098.00
6	STB Computer, S.A. de C.V.	150,005.55
7	ISERTEC de El Salvador, S.A. de C.V.	112,205.49
8	PBS El Salvador, S.A. de C.V.	164,219.58

Posterior a la fecha de apertura de ofertas, se verificó que las sociedades ofertantes se encuentran debidamente inscritas en el proceso de Licitación. Asimismo, se constató que ningún ofertante forma parte del listado de personas naturales o jurídicas inhabilitadas o incapacitadas por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

II. OBJETIVO

Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, "Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019", a las siguientes sociedades: STB Computer, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Benjamín José Sancho, por un monto de US \$84,338.28; TECNASA ES, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Porfirio Antonio Zepeda, por un monto de US \$27,395.94; RICOH El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor César Augusto Pacas, por un monto de US \$20,617.24; DPG, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Ramón Molina, por un monto de US \$4,172.82; Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Oscar Omar García, por un monto de US \$101,564.23; todos los montos sin incluir el IVA, para un plazo contractual de hasta 80 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desiertos los ítems no ofertados, los que exceden el presupuesto y los que no cumplen con las especificaciones técnicas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

Evaluación de Ofertas

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, la CEO inició la evaluación de ofertas presentadas.

Descalificación de oferta

El numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación, establece lo siguiente: *"Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, individualmente o en forma simultánea, independientemente de su orden. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio"*.

En ese sentido, durante la etapa de la evaluación financiera, se determinó lo siguiente:

El ofertante ISERTEC, S.A. de C.V., presentó los Estados Financieros del ejercicio fiscal 2018; sin embargo, según lo requerido en el literal a) del numeral 10.1.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, dicha documentación debe corresponder al ejercicio fiscal 2017.

El numeral 11 de la Sección I de las Bases, establece que toda la documentación, incluyendo su omisión es subsanable, exceptuando la presentación de los Estados Financieros que sean de un año diferente al requerido, por tal razón, se **DESCALIFICA** del proceso de evaluación, al ofertante **ISERTEC, S.A. de C.V.**, por no presentar los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2017.

Análisis Legal

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Licitación correspondientes, se procedió a la verificación de la Documentación Legal requerida en el numeral 9.1.1 de la Sección I, de dichas Bases y el cumplimiento de los aspectos legales de la Documentación Financiera requerida en el numeral 9.1.2, de la misma Sección.

Al respecto, mediante nota UACI-526/2019, de fecha 14 de junio de 2019, se le solicitó al ofertante MARTNEXA El Salvador, S.A. de C.V., que presentara la Declaración Jurada con la firma y sello del notario en todos sus folios. No obstante, el ofertante no presentó la documentación requerida, por lo que mediante nota UACI-563/2019, de fecha 26 de junio de 2019, se solicitó al ofertante por segunda vez la referida subsanación, quien presentó el documento en tiempo y forma.

Posterior al periodo de subsanación, se determinó que los 7 ofertantes: Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V., TECNASA ES, S.A. de C.V., RICOH El Salvador, S.A. de C.V., DPG, S.A. de C.V., Dada Dada & Cia., S.A. de C.V., STB Computer, S.A. de C.V., y PBS El Salvador, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con todo lo requerido, por lo que continuaron siendo evaluados.

Evaluación de la Documentación Financiera

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los 7 ofertantes: Martínexsa El Salvador, S.A. de C.V., TECNASA ES, S.A. de C.V., RICOH El Salvador, S.A. de C.V., DPG, S.A. de C.V., Dada Dada & Cia., S.A. de C.V., STB Computer, S.A. de C.V., y PBS El Salvador, S.A. de C.V., **CUMPLIERON** con la presentación de la documentación financiera requerida en el numeral 9.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, considerándose elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

Evaluación Técnica**a) Carta Compromiso:**

Según lo indicado en el numeral 2.2 de la Sección II, de las Bases, se procedió a la verificación de la documentación técnica, obteniendo el siguiente resultado:

Nº	Ofertantes	Presentación Carta compromiso	Nº folio
1	Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	98-B
2	TECNASA ES, S.A. de C.V.	Cumple	79
3	RICOH El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	95
4	DPG, S.A. de C.V.	Cumple	74
5	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	Cumple	136
6	STB Computer, S.A. de C.V.	Cumple	83
7	PBS El Salvador, S.A. de C.V.	Cumple	89

Los 7 ofertantes **CUMPLIERON** con la presentación de la Carta Compromiso, según la información contenida en el Anexo 5 de las Bases, por lo que se consideraron elegibles para continuar en el proceso de evaluación de ofertas.

b) Especificaciones Técnicas:

Según el literal b) del numeral 10.1.2 de la Sección I, de las Bases de Licitación, la veracidad de las especificaciones técnicas de los bienes ofertados, deberá comprobarse por medio de catálogos, Brochures, o cualquier otro documento del fabricante en idioma castellano o inglés en su defecto. En ese sentido, se procedió a realizar la evaluación de las especificaciones técnicas por ítem ofertado.

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 11 de la Sección I, de las Bases de Licitación, se solicitó subsanación técnica a 2 oferentes, según se detalla a continuación:

Ofertante	Referencia	Subsanación requerida	Resultado
STB Computer, S.A. de C.V.	UACI-634/2019 10 de julio de 2019 1ª solicitud de subsanación	Demostrar si el ítem N° 16 del Lote 1 y el ítem 1 del Lote 2, cumplen con los 2 años de garantía solicitados	El ofertante no presentó la documentación requerida

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Ofertantes						
			Martínez, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cln., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
16	349	CAÑÓN PROYECTOR DE IMAGENES	No ofertó	No cumple, se solicita que el equipo incluya el cable USB y el equipo ofertado no lo incluye	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
17	3.23915	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS 10/100/1000 CON POE	Cumple	Cumple	No ofertó	No cumple, en la especificación de 740W, equipo ofertado es de menor capacidad.	No ofertó	No ofertó	Cumple
18	4.6205	UPS DE 750 VA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
19	3.14804	UPS DOBLE CONVERSION 1500 VA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
20	3.18348	UPS DE 8 KVA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
21	3.8087	UPS 2.0 KVA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
22	344	UPS DE 500 -550 VA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
23	340	DISCO DURO EXTERNO	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
24	2.14122	IMPRESOR MATRICIAL 24 PINES	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó

Lote N° 2: Puerto de Acajutla:

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Ofertantes						
			Martínez, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cln., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
1	2.20982	PROYECTOR	No ofertó	No cumple, se solicita que el equipo incluya el cable USB y el equipo ofertado no lo incluye	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
2	4.2149	ANTENA INALAMBRICA PARA SEÑAL WIFI	No ofertó	No Cumple, en el tamaño y peso, ofertó una con mayores dimensiones y peso al solicitado y el equipo no es compatible con la controladora Zone Director 1200 con la que se cuenta para su administración.	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
4	344	UPS DE 500 - 550 VA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
5	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	No ofertó	No cumple, se solicitó puerto Serial y puerto LPT1, el equipo ofertado no posee el puerto LPT1	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
6	3.7329	IMPRESOR LASER BLANCO Y NEGRO	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Ofertantes							
			Martínez, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.	
7	2.6114	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	No ofertó	No cumple, en la especificación técnica. Unidades de Almacenamiento se solicita 1 TB, oferta de menor espacio al solicitado y se solicita la Batería de 6 celdas, ofrece cantidad de celdas menor a la solicitada.	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No cumple, en la especificación técnica. Unidades de Almacenamiento se solicita 1 TB, oferta de menor espacio al solicitado y se solicita la Batería de 6 celdas, ofrece cantidad de celdas menor a la solicitada.	No ofertó
8	4.25811	SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS	Cumple	No especifica la garantía mínima solicitada, no se recomienda subsanar ya que no es segunda opción de adjudicación	No ofertó	No Cumple, con la especificación Forwarding Capacity, se solicita 190.4 Mpps y está ofertando un equipo de menor capacidad. Forwarding a la solicitada.	No ofertó	No ofertó	Cumple	
9	2.24311	FIREWALL DE SIGUIENTE GENERACIÓN - TIPO 2	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No manda especificación de lo ofertado, no se recomienda subsanar ya que está fuera del presupuesto	
10	2.6121	MONITOR LCD	No ofertó	No cumple, con el tipo de conector se solicitan 2 puertos HDMI, y el equipo ofertado posee menos puertos, adicionalmente no cumple con las dimensiones y consumo de energía solicitada	No ofertó	No cumple, con el tipo de conector se solicitan 2 puertos HDMI, y el equipo ofertado posee menos puertos, adicionalmente no cumple con las dimensiones y consumo de energía solicitada	No ofertó	No cumple, con el tipo de conector se solicitan 2 puertos HDMI, y el equipo ofertado posee menos puertos, adicionalmente no cumple con las dimensiones y consumo de energía solicitada	No ofertó	
11	4.19451	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓNAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER EN RED)	No ofertó	No ofertó	Cumple	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	
12	4.27245	GABINETE INDUSTRIAL	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	
13	4.27215	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	Cumple	Cumple	No ofertó	No Cumple, con la especificación Forwarding Capacity, se solicita 190.4 Mpps y está ofertando un equipo de menor capacidad. Forwarding a la solicitada y la garantía solicitada es de 5 años, ofrece menos años de garantía y está fuera de presupuesto	No ofertó	No ofertó	No Cumple, con los 5 años de garantía solicitada, ofrece menos años de garantía	

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Ofertantes						
			Martínez, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecansa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
14	560	LICENCIA MS OFFICE STD MQLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
15	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
16	4.339	LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2012 DATA CENTER	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
17	561	LICENCIA SISTEMA WINDOWS OPERATIVO PROFESIONAL EN ESPAÑOL	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
18	2.1144	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADF	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
19	2.1319	MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL VERSION COMPLETA Y RECIENTE EN ESPAÑOL	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
37	4.3282	Licenciamiento de Software SOLARWINDS	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
38	4.285	Software TEAM VIEWER	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
39	4.10379	DROPTBOX	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
40	797	Licencia de Software para Solución de Backup	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó

Lote N° 3: Oficina Central:

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Ofertantes						
			Martínez, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecansa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
1	2.21623	ACCESS POINT	No ofertó	No cumple, con la especificación técnica Potencia de salida RF, están ofertando un equipo con menor RF.	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	Cumple
2	2.6114	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	No ofertó	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
3	344	UPS DE 500 - 550 VA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
4	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	No ofertó	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
5	3.18522	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	Cumple	Cumple	No ofertó	No cumple, en la especificación de 740W, equipo ofertado es de menor capacidad.	No ofertó	No ofertó	Cumple
6	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
7	555	LICENCIA MICROSOFT VISIO	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
8	560	LICENCIA MS OFFICE STD MQLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
9	2.1144	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADF	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
10	4.19451	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER EN RED)	No ofertó	No ofertó	Cumple	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó

Lote N° 4: Puerto de La Unión:

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Ofertantes						
			Martínezsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
1	344	UPS DE 500 - 550 VA	No ofertó	Cumple	No ofertó	Cumple	Cumple	Cumple	No ofertó
2	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	No ofertó	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
3	3.23915	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS 10/100/1000 CON POE	Cumple	Cumple	No ofertó	No cumple, en la especificación de 740W, equipo ofertado es de menor capacidad.	No ofertó	No ofertó	Cumple
4	2.6114	COMPUTADORA PORTÁTIL - LAPTOP	No ofertó	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
5	2.1144	ACTUALIZACIÓN DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACIÓN DE PARCHES Y APOYO TÉCNICO A PLATAFORMA SADF	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó
6	560	LICENCIA MS OFFICE STD MQLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó

Lote N° 5: FENADESAL:

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Ofertantes						
			Martínezsa, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
1	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	No ofertó	Cumple	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó
2	6.2908	LICENCIAS DE OFFICE	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	No ofertó	Cumple	No ofertó

Los ítems que no cumplieron con las especificaciones técnicas, no fueron considerados en la evaluación económica.

Evaluación Económica

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.3.1 de la Sección II, de las Bases de Licitación, se verificó que los 7 ofertantes Martínezsa El Salvador, S.A. de C.V., TECNASA ES, S.A. de C.V., RICOH El Salvador, S.A. de C.V., DPG, S.A. de C.V., Dada Dada & Cia., S.A. de C.V., STB Computer, S.A. de C.V., y PBS El Salvador, S.A. de C.V., presentaron la Carta Oferta Económica y Plan de Oferta, conforme a la información establecida en los Anexos 7 y 8 de las Bases, además se verificó que no existiera discrepancia entre ambos documentos y que el Plan de Oferta no contiene errores aritméticos.

Asimismo, el inciso segundo del numeral 4 de la Sección II, establece lo siguiente: "La CEO podrá recomendar, disminuir las cantidades del suministro requerido de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, siempre y cuando los precios ofertados se encuentren dentro de los precios de mercado y se encuentre dentro del 20% del monto de la asignación presupuestaria y las cantidades a adjudicar permitan la disminución", por lo que el siguiente cuadro de evaluación ya contiene la disminución de cantidades, en aquellos ítems que es posible su disminución.

El resultado de la evaluación económica es el siguiente:

Lote N° 1: Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez:

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$							Precio menor US \$	Diferencia %	Primera mejor oferta de Adjudicación y/o monto de desierto	Segunda Mejor oferta de adjudicación		
					Martínez, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia, S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.						
1	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	5	1,200.00	-	-	-	-	-	-	467.62	-	467.62	-61.03	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A	
2	4.1215	LICENCIA DE SOFTWARE DE AUTOCAD	3	2,500.00	-	-	-	-	-	-	500.00	-	500.00	-80.00	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A	
4	4.2845	LICENCIA DE OFFICE PROFESIONAL EN ESPAÑOL	4	450.00	-	-	-	-	-	-	421.38	-	421.38	-6.26	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A	
5	560	LICENCIA MS OFFICE STD MQLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	20	350.00	-	-	-	-	-	-	308.91	-	308.91	-11.74	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A	
6	2.1144	ACTUALIZACIÓN DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACIÓN DE PACHES Y APOYO TÉCNICO A PLATAFORMA SAPHI	1	12,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	100.00	Desierto, no ofertado	N/A		
7	2.2761	LICENCIA DE SOFTWARE MICROSOFT VISUAL STUDIO	1	5,000.00	-	-	-	-	-	-	412.85	-	412.85	-91.74	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A	
8	3.23461	IMPRESOR LASER (40PPM)	4	794.38	-	972.71	570.02	930.16	-	-	931.00	867.00	570.02	-28.24	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.	
9	3.17034	IMPRESOR LASER-JET MULTIFUNCIÓN (12 PPM)	1	363.75	-	-	-	-	-	-	230.11	-	230.11	-36.74	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A	
10	4.19578	IMPRESOR LASER A COLORES	1	212.50	-	615.54	423.75	434.78	-	-	381.72	-	381.72	79.63	Desierto, el precio menor ofertado, excede del presupuesto	N/A	
11	2.8076	IMPRESOR MULTIFUNCIÓN	1	658.25	-	-	1,706.79	8,084.12	-	-	2,537.64	1,369.00	1,369.00	107.98	Desierto, el precio menor ofertado, excede del presupuesto	N/A	
12	336	IMPRESOR DE INYECCIÓN	2	181.25	-	-	-	174.29	-	-	161.29	-	161.29	-11.01	STB Computer, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	
13	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	10	1,700.00	-	1,020.92	-	-	-	-	1,031.44	-	1,020.92	-39.95	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	
14	3.16315	COMPUTADORA PORTÁTIL (LAPTOP)	4	1,253.20	-	1,111.88	-	-	-	-	1,065.14	-	1,065.14	-15.14	STB Computer, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	
15	2.19343	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED INFORMÁTICA	1	35,000.00	29,934.67	-	-	-	-	-	-	-	29,934.67	-14.47	Martínez, S.A. de C.V.	N/A	
16	349	CAÑON PROYECTOR DE IMÁGENES	2	635.63	-	580.97	425.00	469.00	895.00	-	453.87	-	425.00	-33.14	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	
17	3.23915	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS 10/100/1000 CON POE	6	2,948.40	8,117.53	5,489.36	-	7,292.72	-	-	-	-	3,623.11	3,623.11	22.88	Desierto, el precio menor ofertado, excede del presupuesto	N/A
18	4.6205	UPS DE 750 VA	10	92.06	-	73.91	-	72.73	87.56	-	73.12	-	72.73	-20.99	DPG, S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	
19	3.14804	UPS DOBLE CONVERSIÓN 1500 VA	2	1,122.00	-	641.30	-	623.86	725.00	-	634.41	-	623.86	-44.40	DPG, S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	
20	3.18348	UPS DE 8 KVA	1	7,522.50	-	3,364.23	-	3,152.17	4,998.00	-	3,118.28	-	3,118.28	-58.55	STB Computer, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	

Continuación Punto XIX

19j

Nº de Item	Código	Nombre del Item	Cantidad	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor US \$	Diferencia %	Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudicación
				Requisición	Martínez, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.				
21	3.8087	UPS 2.0 KVA	4	729.30	-	597.82	-	549.45	685.00	591.40	-	549.45	-24.66	DPG, S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.
22	344	UPS DE 500 - 550 VA	27	160.00	-	58.58	-	72.73	87.50	73.12	-	58.58	-63.39	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.
23	340	DISCO DURO EXTERNO	3	175.00	-	-	-	-	-	74.56	-	74.56	-57.39	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
24	2.14122	IMPRESOR MATRICIAL 24 PINES	4	656.25	-	-	-	551.14	595.00	521.50	-	521.50	-20.53	STB Computer, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.

Lote Nº 2: Puerto de Acajutla

Nº de Item	Código	Nombre del Item	Cantidad	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor US \$	Diferencia %	Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudicación
				Requisición	Martínez, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.				
1	2.20982	PROYECTOR	2	900.00	-	578.47	425.00	469.00	895.00	453.87	-	425.00	-52.78	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.
2	4.2149	ANTENA INALÁMBRICA PARA SEÑAL WIFI	3	1,500.00	-	No evaluado	-	-	-	-	-	-	-100.00	Desierta, no cumple con especificación técnica	N/A
4	344	UPS DE 500 - 550 VA	15	160.00	-	58.58	-	72.73	87.50	73.12	-	58.58	-63.39	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.
5	2.1402	COMPUTADOR A DE ESCRITORIO	17	1,700.00	-	No evaluado	-	-	-	924.73	-	924.73	-45.60	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
6	3.7329	IMPRESOR LASER BLANCO Y NEGRO	5	500.00	-	359.98	-	429.89	-	-	-	359.98	-28.00	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	5429.89
7	2.6114	COMPUTADOR A PORTATIL - LAPTOP	15	1,500.00	-	No evaluado	-	-	-	No evaluado	-	-	-100.00	Desierta, no cumple con especificación técnica	N/A
8	4.25811	SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS	9	5,100.00	2,447.00	4,850.68	-	9,882.89	-	-	3,147.30	2,447.00	-52.02	Martínez, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.
9	2.24311	FIREWALL DE SIGUIENTE GENERACIÓN - TIPO 2	1	8,500.00	-	-	-	-	-	-	22,064.91	22,064.91	159.59	Desierta, el precio ofertado excede del presupuesto	N/A
10	2.6121	MONITOR LCD	3	300.00	-	No evaluado	-	No evaluado	-	No evaluado	-	-	-	Desierta, no cumple con especificación técnica	N/A
11	4.19451	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN AL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER EN RED)	3	5,670.00	-	-	4,159.29	5,000.00	-	-	-	4,159.29	-26.64	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.
12	4.27245	GABINETE INDUSTRIAL	15	1,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Desierta, no ofertado	N/A
13	4.27215	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	24	4,090.00	2,066.94	3,713.47	-	7,852.04	-	-	-	2,066.94	-49.46	Martínez, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.
14	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLF VRSION RECIENTE EN ESPAÑOL	20	315.00	-	-	-	-	-	308.91	-	308.91	-1.93	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
15	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	4	500.00	-	-	-	-	-	467.62	-	467.62	-6.48	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A

Continuación Punto XIX

19k

Nº de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor US \$	Diferencia %	Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudicación	
				Requisición	Martínez, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecmas ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PRS El Salvador S.A. de C.V.					
16	4.339	LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2012 DATA CENTER	2	6,000.00	-	-	-	-	-	-	5,095.70	-	5,095.70	-15.07	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
17	561	LICENCIA SISTEMA WINDOWS OPERATIVO PROFESIONAL EN ESPAÑOL	4	218.75	-	-	-	-	-	-	196.04	-	196.04	-10.38	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
18	2.1144	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADF	1	12,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	No ofertado	Desierto, no ofertado	N/A	
19	2.1319	MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL VERSION COMPLETA Y RECIENTE EN ESPAÑOL	3	450.00	-	-	-	-	-	-	421.38	-	421.38	-6.36	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
37	4.3282	Licenciamiento de Software SOLARWINDS	1	3,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Desierto, no ofertado	N/A	
38	4.285	Software TEAM VIEWER	1	2,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Desierto, no ofertado	N/A	
39	4.10379	DROPPBOX	1	5,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Desierto, no ofertado	N/A	
40	797	Licencia de Software para Solución de Backup	1	3,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Desierto, no ofertado	N/A	

Disminuciones realizadas: ítem N° 14 de 21 a 20, ítem N° 15 de 5 a 4, y en el ítem N° 17 de 5 a 4.

Lote N° 3: Oficina Central

Nº de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor unitario US \$	Diferencia %	Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda Mejor opción de adjudicación
				Requisición	Martínez, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecmas ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PRS El Salvador, S.A. de C.V.				
1	2.21623	ACCESS POINT	8	300.00	-	No evaluado	-	-	-	222.93	752.00	222.93	-25.69	STB Computer, S.A. de C.V.	
2	2.6114	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	11	1,500.00	-	1,082.46	-	-	-	1,065.14	-	1,065.14	-28.99	STB Computer, S.A. de C.V.	Tecmas ES, S.A. de C.V.
3	344	UPS DE 500 - 550 VA	12	160.00	-	39.84	-	72.73	87.50	73.12	-	39.84	-75.10	Tecmas ES, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.
4	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	12	1,100.00	-	1,017.84	-	-	-	1,031.44	-	1,017.84	-7.47	Tecmas ES, S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.
5	3.18322	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	4	1,513.50	8,117.53	5,486.50	-	No evaluado	-	-	2,797.65	2,797.65	81.25	Desierto, el precio unitario excede del presupuesto	N/A
6	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	5	490.00	-	-	-	-	-	467.62	-	467.62	-4.57	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
7	555	LICENCIA MICROSOFT VISIO	3	410.00	-	-	-	-	-	206.63	-	206.63	-49.60	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
8	560	LICENCIA MS OFFICE STD MQLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	11	327.27	-	-	-	-	-	308.91	-	308.91	-5.61	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
9	2.1144	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADF	1	10,000.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Desierto, no ofertado	N/A

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor unitario US \$	Diferencia %	Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda mejor opción de adjudicación
				Requisición	Martínez, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.				
10	4.19451	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER EN RED)	1	5,670.00	-	-	4,159.29	5,000.00	-	-	-	4,159.29	-26.64	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.

Disminuciones realizadas: ítem N° 8 de 12 a 11

Lote N° 4: Puerto de La Unión

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor unitario US \$	Diferencia %	Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda mejor opción de adjudicación
				Requisición	Martínez, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.				
1	344	UPS DE 500 - 550 VA	4	160.00	-	58.58	-	72.73	87.50	73.12	-	58.58	-63.39	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.
2	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	2	1,700.00	-	1,117.42	-	-	-	1,031.44	-	1,031.44	-39.33	STB Computer, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.
3	3.23915	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS 10/100/1000 CON POE	1	2,948.40	8,117.53	5,567.49	-	No evaluado	-	-	3,623.11	3,623.11	22.88	Desierto, el menor precio excede del presupuesto	N/A
4	2.6114	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	1	1,500.00	-	1,295.61	-	-	-	1,065.14	-	1,065.14	-28.99	STB Computer, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.
5	2.1144	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADF1	1	12,500.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Desierto, no ofrecido	N/A
6	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIBIENTE EN ESPAÑOL	2	450.00	-	-	-	-	-	308.91	-	308.91	-31.35	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A

Disminuciones realizadas: ítem N° 6 de 3 a 2

Lote N° 5: FENADESAL

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Precios unitarios sin incluir el IVA US \$								Precio menor unitario US \$	Diferencia %	Primera mejor opción de Adjudicación y/o motivo de desierta	Segunda mejor opción de adjudicación
				Requisición	Martínez, El Salvador, S.A. de C.V.	Tecnasa ES, S.A. de C.V.	Ricoh El Salvador, S.A. de C.V.	DPG, S.A. de C.V.	Dada Dada & Cia., S.A. de C.V.	STB Computer, S.A. de C.V.	PBS El Salvador, S.A. de C.V.				
1	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	2	1,100.00	-	1,167.42	-	-	-	1,031.44	-	1,031.44	-6.23	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A
2	6.2908	LICENCIAS DE OFFICE	1	600.00	-	-	-	-	-	308.91	-	308.91	-48.52	STB Computer, S.A. de C.V.	N/A

Disminuciones realizadas: ítem N° 2 de 2 a 1

Resumen de resultados por lotes:

Solicitante	Montos sin incluir el IVA US \$				Total presupuesto
	Presupuesto	Monto adjudicado	Ahorro	Desierto	
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	110,570.05	71,384.31	39,185.74	31,061.15	141,631.20
Puerto de Acajutla	219,195.00	123,644.82	95,550.18	77,900.00	297,095.00
Oficina Central	46,969.97	36,707.43	10,262.54	16,174.00	63,143.97
Puerto de La Unión	6,440.00	3,980.16	2,459.84	15,448.40	21,888.40
FENADESAL	2,800.00	2,371.79	428.21		2,800.00
Totales US \$	385,975.02	238,088.51	147,886.51	140,583.55	526,558.57

Resumen de resultados por ofertante:

Ofertantes	Montos sin incluir el IVA US \$	
	Presupuesto	Monto adjudicado
STB Computer, S.A. de C.V.	129,924.52	84,338.28
TECNASA ES, S.A. de C.V.	41,980.00	27,395.94
RICOH El Salvador, S.A. de C.V.	28,928.75	20,617.24
DPG, S.A. de C.V.	6,081.75	4,172.82
Martínezza El Salvador, S.A. de C.V.	179,060.00	101,564.23
Totales US \$	385,975.02	238,088.51
Ahorro	147,886.51	

Resumen de los ítems que se recomienda declarar desiertos:

Nº de ítem	Código	Nº y nombre del Lote	Nombre del ítem	Cantidad	Motivo de desierto
6	2.1144	1 - Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	1	No ofertado
10	4.19578		IMPRESOR LASER A COLORES	1	El precio menor ofertado, excede del presupuesto
11	2.8076		IMPRESOR MULTIFUNCION	1	El precio menor ofertado, excede del presupuesto
17	3.23915		SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS 10/100/1000 CON POE	6	El precio menor ofertado, excede del presupuesto
2	4.2149	2- Puerto de Acajutla	ANTENA INALAMBRICA PARA SEÑAL WIFI	3	No cumple con especificación técnica
7	2.6114		COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	15	No cumple con especificación técnica
9	2.24311		FIREWALL DE SIGUIENTE GENERACIÓN - TIPO 2	1	El precio menor ofertado, excede del presupuesto
10	2.6121		MONITOR LCD	3	No cumple con especificación técnica
12	4.27245		GABINETE INDUSTRIAL	15	No ofertado
18	2.1144		ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	1	No ofertado
37	4.3282		Licenciamiento de Software SOLARWINDS	1	No ofertado
38	4.285		Software TEAM VIEWER	1	No ofertado
39	4.10379		DROPBOX	1	No ofertado
40	797		Licencia de Software para Solución de Backup	1	No ofertado
5	3.18522	3- Oficina Central	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	4	El precio menor ofertado, excede del presupuesto
9	2.1144		ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	1	No ofertado
3	3.23915		SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS 10/100/1000 CON POE	1	El precio menor ofertado, excede del presupuesto
5	2.1144	4- Puerto de La Unión	ACTUALIZACION DE NUEVAS VERSIONES, ACTUALIZACION DE PARCHES Y APOYO TECNICO A PLATAFORMA SADFI	1	No ofertado

Previo a la recomendación de los resultados de la evaluación de ofertas, se verificó nuevamente en la página Web de COMPRASAL, que los ofertantes a quienes se les recomienda adjudicar parcialmente la licitación, no se encuentran en el listado de inhabilitados e incapacitados por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

IV. MARCO NORMATIVO

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 17, 18 y 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Licitación.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la CEO recomienda a Junta Directiva adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, "Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019", a las siguientes sociedades: STB Computer, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Benjamín José Sancho, por un monto de US \$84,338.28; TECNASA ES, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Porfirio Antonio Zepeda, por un monto de US \$27,395.94; RICOH El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor César Augusto Pacas, por un monto de US \$20,617.24; DPG, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Juan Ramón Molina, por un monto de US \$4,172.82; Martinexsa El Salvador, S.A. de C.V., representada legalmente por el señor Oscar Omar García, por un monto de US \$101,564.23; todos los montos sin incluir el IVA, para un plazo contractual de hasta 80 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como orden de inicio; y declarar desiertos los ítems no ofertados, los que exceden el presupuesto y los que no cumplen con las especificaciones técnicas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

1º Adjudicar parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-04/2019, "Suministro de recurso informático para CEPA y FENADESAL, para el año 2019", para un plazo contractual de hasta 80 días calendario, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio, de acuerdo al siguiente detalle:

a) A la sociedad STB COMPUTER, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$84,338.28, sin incluir el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote Nº 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

Nº de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
1	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	5	1,200.00	6,000.00	467.62	2,338.10
2	4.1215	LICENCIA DE SOFTWARE DE AUTOCAD	3	2,500.00	7,500.00	500.00	1,500.00
4	4.2845	LICENCIA DE OFFICE PROFESIONAL EN ESPAÑOL	4	450.00	1,800.00	421.38	1,685.52
5	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	20	350.00	7,000.00	308.91	6,178.20

Nº de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
7	2.2761	LICENCIA DE SOFTWARE MICROSOFT VISUAL STUDIO	1	5,000.00	5,000.00	412.85	412.85
9	3.17034	IMPRESOR LASERJET MULTIFUNCION (12 PPM)	1	363.75	363.75	230.11	230.11
12	336	IMPRESOR DE INYECCION	2	181.25	362.50	161.29	322.58
14	3.16315	COMPUTADORA PORTATIL (LAPTOP)	4	1,255.20	5,020.80	1,065.14	4,260.56
20	3.18348	UPS DE 8 KVA	1	7,522.50	7,522.50	3,118.28	3,118.28
23	340	DISCO DURO EXTERNO	3	175.00	525.00	74.56	223.68
24	2.14122	IMPRESOR MATRICIAL 24 PINES	4	656.25	2,625.00	521.50	2,086.00
Totales sin incluir el IVA US \$					43,719.55		22,355.88

Lote N° 2 Puerto de Acajutla

Nº de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
5	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	17	1,700.00	28,900.00	924.73	15,720.41
14	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE BN ESPAÑOL	20	315.00	6,300.00	308.91	6,178.20
15	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	4	500.00	2,000.00	467.62	1,870.48
16	4.339	LICENCIA DE WINDOWS SERVER 2012 DATA CENTER	2	6,000.00	12,000.00	5,095.70	10,191.40
17	561	LICENCIA SISTEMA WINDOWS OPERATIVO PROFESIONAL EN ESPAÑOL	4	218.75	875.00	196.04	784.16
19	2.1319	MICROSOFT OFFICE PROFESSIONAL VERSION COMPLETA Y RECIENTE EN ESPAÑOL.	3	450.00	1,350.00	421.38	1,264.14
Totales sin incluir el IVA US \$					51,425.00		36,008.79

Lote N° 3 Oficina Central

Nº de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
1	2.21623	ACCESS POINT	8	300.00	2,400.00	222.93	1,783.44
2	2.6114	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP	11	1,500.00	16,500.00	1,065.14	11,716.54
6	2.2935	LICENCIA DE MICROSOFT PROJECT STANDARD	5	490.00	2,450.00	467.62	2,338.10
7	555	LICENCIA MICROSOFT VISIO	3	410.00	1,230.00	206.63	619.89
8	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLP VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	11	327.27	3,599.97	308.91	3,398.01
Totales sin incluir el IVA US \$					26,179.97		19,855.98

Lote N° 4 Puerto de La Unión

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
2	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	2	1,700.00	3,400.00	1,031.44	2,062.88
4	2.6114	COMPUTADORA PORTATIL LÁPTOP	1	1,500.00	1,500.00	1,065.14	1,065.14
6	560	LICENCIA MS OFFICE STD MOLF VERSION RECIENTE EN ESPAÑOL	2	450.00	900.00	308.91	617.82
Totales sin incluir el IVA US \$					5,800.00		3,745.84

Lote N° 5 FENADESAL

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
1	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	2	1,100.00	2,200.00	1,031.44	2,062.88
2	6.2908	LICENCIAS DE OFFICE	1	600.00	600.00	308.91	308.91
Totales sin incluir el IVA US \$					2,800.00		2,371.79

- b) A la sociedad TECNASA ES, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$27,395.94, sin incluir el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
13	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	10	1,700.00	17,000.00	1,020.92	10,209.20
22	344	UPS DE 500 - 550 VA	27	160.00	4,320.00	58.58	1,581.66
Totales sin incluir el IVA US \$					21,320.00		11,790.86

Lote N° 2 Puerto de Acajutla

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
4	344	UPS DE 500 - 550 VA	15	160.00	2,400.00	58.58	878.70
6	3.7329	IMPRESOR LASER BLANCO Y NEGRO	5	500.00	2,500.00	359.98	1,799.90
Totales sin incluir el IVA US \$					4,900.00		2,678.60

Lote N° 3 Oficina Central

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
3	344	UPS DE 500 - 550 VA	12	160.00	1,920.00	39.84	478.08
4	2.1402	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	12	1,100.00	13,200.00	1,017.84	12,214.08
Totales sin incluir el IVA US \$					15,120.00		12,692.16

Lote N° 4 Puerto de La Unión

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Total
1	344	UPS DE 500 - 550 VA	4	160.00	640.00	58.58	234.32

- c) A la sociedad RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$20,617.24, sin incluir el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
8	3.23461	IMPRESOR LASER (40PPM)	4	794.38	3,177.50	570.02	2,280.08
16	349	CAÑON PROYECTOR DE IMAGENES	2	635.63	1,271.25	425.00	850.00
Totales sin incluir el IVA US \$					4,448.75		3,130.08

Lote N° 2 Puerto de Acajutla

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Total
1	2.20982	PROYECTOR	2	900.00	1,800.00	425.00	850.00
11	4.19451	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER EN RED)	3	5,670.00	17,010.00	4,159.29	12,477.87
Totales sin incluir el IVA US \$					18,810.00		13,327.87

Lote N° 3 Oficina Central

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
10	4.19451	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL (COPIADORA, IMPRESORA Y ESCANER EN RED)	1	5,670.00	5,670.00	4,159.29	4,159.29

- d) A la sociedad DPG, S.A. DE C.V., por un monto total de US \$4,172.82 sin incluir el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
18	4.6205	UPS DE 750 VA	10	92.06	920.55	72.73	727.30

Continuación Punto XIX

19q

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
19	3.14804	UPS DOBLE CONVERSION 1500 VA	2	1,122.00	2,244.00	623.86	1,247.72
21	3.8087	UPS 2.0 KVA	4	729.30	2,917.20	549.45	2,197.80
Totales sin incluir el IVA US \$						6,081.75	4,172.82

- e) A la sociedad MARTINEXSA, EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por un monto total US \$101,564.23, sin incluir el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador; San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
15	2.19343	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED INFORMÁTICA	1	35,000.00	35,000.00	29,934.67	29,934.67

Lote N° 2 Puerto de Acajutla

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
8	4.25811	SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS	9	5,100.00	45,900.00	2,447.00	22,023.00
13	4.27215	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	24	4,090.00	98,160.00	2,066.94	49,606.56
Totales sin incluir el IVA US \$						144,060.00	71,629.56

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al ingeniero Miguel Humberto Quirola Mendoza, Gerente de Sistemas de Información.
- 3° Declarar desiertos los siguientes ítems:

Solicitante	No ofertado	Excede del presupuesto	No cumplió con las especificaciones técnicas
Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez	6	10, 11 y 17	
Puerto de Acajutla	12, 18, 37, 38, 39 y 40	9	3, 7 y 10
Oficina Central	9	5	
Puerto de La Unión	5	3	

- 4° Autorizar a la UACI, realizar un nuevo proceso de compra de conformidad con la LACAP, para la adquisición de los ítems declarados desiertos.
- 5° Autorizar al Presidente o al Gerente General, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para firmar los contratos correspondientes.

1
2
3
4
5

()

()

CONTRATO DE "SUMINISTRO DE RECURSO INFORMÁTICO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2019", SUSCRITO ENTRE CEPA Y MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.



Nosotros, EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, mayor de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y en representación, en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público con carácter autónomo, y personalidad jurídica propia, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y ÓSCAR OMAR GARCÍA AVALOS, mayor de edad, de nacionalidad guatemalteca, Licenciado en Ingeniería en Informática y Sistemas, del domicilio de la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, y temporalmente del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, a quien no conozco pero identifiqué con su pasaporte guatemalteco número [REDACTED] [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación, en mi calidad de Apoderado General Administrativo y Judicial de la sociedad que gira bajo la denominación "MARTINEXSA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.", de nacionalidad salvadoreña y del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista", por el presente acto convenimos en celebrar – y en efecto celebramos – el presente contrato de "SUMINISTRO DE RECURSO INFORMÁTICO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2019", derivado del proceso de Licitación Abierta CEPA LA- 04/2019, y que estará regido por las cláusulas siguientes: PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El objeto del presente contrato es que la Contratista suministre parcialmente recursos Informáticos para las empresas de CEPA y FENADESAL, de

acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases de Licitación Abierta CEPA LA-04/2019. De acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad
15.	2.19343	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED INFORMÁTICA	1

Lote N° 2 Puerto de Acajutla

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad
8	4.25811	SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS	9
13	4.27215	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	24
Totales sin incluir el IVA US \$			

SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Son parte integral del presente contrato los documentos siguientes: i) Las Bases de Licitación Abierta CEPA LA- 04/2019, "SUMINISTRO DE RECURSOS INFORMATICOS PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2019", emitas en el mes de abril del año 2019, y sus aclaraciones y adendas si las hubieren; ii) Oferta presentada por la contratista, el día 31 de mayo de 2019; iii) Garantías que presente la contratista; iv) Notificación de Adjudicación Ref. UACI-679/2019, de fecha 23 de julio de 2019, emitida por la UACI, y recibidas por la contratista en la misma fecha; v) Orden de Inicio. En caso de controversia o discrepancia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO. I) PRECIO: La CEPA pagará a la Contratista en moneda de curso legal, a través de la Unidad Financiera Institucional el monto total de CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y



CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR (US \$101,564.23), sin incluir el IVA, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote N° 1 Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
15	2.19343	UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS EN RED INFORMÁTICA	1	35,000.00	35,000.00	29,934.67	29,934.67

Lote N° 2 Puerto de Acajutla

N° de ítem	Código	Nombre del ítem	Cantidad	Requisición de compra US \$		Adjudicación US \$	
				Precio unitario	Sub total	Precio unitario	Sub total
8	4.25811	SWITCH ADMINISTRABLE DE 48 PUERTOS	9	5,100.00	45,900.00	2,447.00	22,023.00
13	4.27215	SWITCH ADMINISTRABLE DE 24 PUERTOS	24	4,090.00	98,160.00	2,066.94	49,606.56
Totales sin incluir el IVA US \$					144,060.00		71,629.56
Total del Lote N°1 más Lote N° 2:				US\$29934.67 + US\$71,629.56 = US \$101,564.23			

II) FORMA DE PAGO: Se podrá efectuar un solo pago o pagos parciales por el suministro contratado contra entrega del Acta de Recepción Parcial o definitiva, según el lote que corresponda. Para cada pago, es necesario que la Contratista presente los documentos de cobro al Administrador de Contrato del Lote, quien los revisará y remitirá a la UFI, debiendo la Contratista anexar la siguiente documentación: a) El correspondiente documento de cobro (Comprobante de Crédito Fiscal para domiciliados); b) Copia del Contrato suscrito entre la CEPA y el Contratista, y sus modificaciones si hubiesen; c) Solicitud de pago de la Contratista en original y una copia; d) Acta de Recepción de

suministro, Parcial o Definitiva (según el lote contratado) y sus anexos, según el caso; e) Copia de la Garantía de Buena Calidad por cada lote contratado. (Aplica para pagos finales por medio de actas de recepción definitivas). Los documentos de cobro (literal a) y las actas (literal d), deberán estar firmados y sellados por el Administrador de Contrato y Contratista: a) Si la Contratista es una persona domiciliada, al presentar el documento de pago correspondiente (comprobante de Crédito Fiscal), deberá asegurarse de que dichos documentos cumplan con lo establecido en el artículo 114, literales a) y b) del ordinal 6 del Código Tributario. Para tal efecto, se proporciona la información que la CEPA tiene registrada en la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda: *Nombre: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, Dirección: Blvd. De Los Héroes, Col, Miramonte Edif. Torre Roble, San Salvador; NIT: 0614-140237-007-8; NRC: 243-7; Giro: Servicios para el Transporte NCP; Contribuyente: Grande.* No se recibirán documentos que no cuenten con la información antes descrita. CUARTA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. I) MODIFICACION DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES. El presente Contrato podrá ser modificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 83-A de la LACAP; pudiendo incrementarse hasta en un veinte por ciento del monto del objeto contractual. En tal caso, la CEPA emitirá la correspondiente resolución modificativa, la cual se relacionará en el instrumento modificativo que será firmado por ambas partes. II) MODIFICACIÓN UNILATERAL. Quedará convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la CEPA podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato, siempre que dichas modificaciones no contravengan los preceptos establecidos en los Artículos 83-A y 83-B de la LACAP. QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y PRORROGAS: El Plazo Contractual será de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio, dentro del cual se establecen los plazos siguientes:

1	Plazo máximo para la recepción	CINCUENTA (50) DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio
2	Plazo máximo para elaborar el Acta de Recepción Parcial o Provisional	CINCO (5) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de recepción del suministro incluyendo su instalación.



3	Plazo máximo para la revisión de cumplimientos	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la recepción provisional.
4	Plazo máximo para subsanar defectos o irregularidades	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la nota de reclamos del Administrador de Contrato.

II) PRÓRROGA EN EL TIEMPO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO: Si durante la ejecución de la entrega del suministro existen demoras por cualquier acto, cambios ordenados en el mismo, demoras en las autorizaciones de trabajos o cualquier otra causa que no sea imputable a la Contratista y que esté debidamente comprobada y documentada, la Contratista tendrá derecho a que se le conceda una prórroga de acuerdo a lo indicado en el artículo 86 de la LACAP. En todo caso, la Contratista deberá documentar las causas que han generado los retrasos en la ejecución del suministro, las cuales deberán ser confirmadas por el Supervisor (si hubiese) y autorizadas por el Administrador del Contrato. La solicitud de prórroga deberá ser dirigida al Administrador del Contrato previo al plazo establecido para la entrega del suministro. La solicitud deberá hacerla la Contratista inmediatamente tenga conocimiento del retraso. La Garantía de Cumplimiento de Contrato, deberá prorrogarse antes de su vencimiento, la que será requerida por la UACI a la Contratista, a solicitud del Administrador del Contrato. SEXTA: LUGAR PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO. El lugar donde se entregará el suministro será el Almacén de Materiales de cada empresa solicitante, según el siguiente detalle: a) Aeropuerto Internacional El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, ubicado en el Municipio de San Luis Talpa, Departamento de La Paz; c) Puerto de Acajutla, ubicada en la Ciudad de Acajutla, Departamento de Sonsonate. SÉPTIMA: ORDEN DE INICIO. La Orden de Inicio será emitida y notificada por el Administrador del Contrato, quien remitirá copia a la UACI. OCTAVA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO Y PLAZOS DE REVISIÓN: Los Administradores de Contrato respectivos, llevarán el control establecido por la CEPA, el cual deberá ser adjuntado a las Actas de Recepción Parciales, Provisionales y/o definitivas. En el caso que la adjudicación sea por lote (empresa de CEPA), cada Administrador de Contrato deberá levantar la respectiva acta de recepción, y efectuar todo lo que se detalla a continuación: I) RECEPCIÓN PARCIAL. La recepción de este suministro, se podrá hacer de forma parcial hasta la

entrega total de los ítems contratados. Para cada entrega parcial del suministro, el Administrador de Contrato correspondiente verificará el cumplimiento de las especificaciones técnicas posterior a subsanar deficiencias que pudiesen presentarse y lo recibirá a entera satisfacción por medio del Acta de Recepción Parcial correspondiente, la que deberá ser firmada por el contratista, el Supervisor de la CEPA si lo hubiere y el Administrador del Contrato. Cada Administrador de Contrato deberá remitir copia del o las actas a la UACI, para el respectivo expediente; ii) **RECEPCIÓN PROVISIONAL.** Una vez recibido la totalidad del suministro y comprobado el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el contrato, la CEPA procederá a la Recepción Provisional, en un plazo no mayor de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO, mediante acta de recepción. El o los administradores de contrato deberán remitir copia del acta a la UACI, para el respectivo expediente. iii) **PLAZO DE REVISIÓN.** A partir de la fecha del Acta de recepción parcial, la CEPA dispondrá de un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO para revisar el suministro y hacer las observaciones correspondientes. En el caso de que el Administrador de Contrato comprbase defectos e irregularidades en el suministro, éste procederá, dentro del plazo de revisión, a efectuar el reclamo al Contratista en forma escrita y remitir copia del mismo a la UACI; de acuerdo a las atribuciones conferidas en el numeral 6.10.1.8 del "Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública", debiendo el contratista subsanarlas en un plazo no mayor de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. Si la Contratista no subsanare los defectos e irregularidades comprobados en el plazo para la entrega del suministro, éste se tendrá por incumplido; pudiendo la CEPA corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectiva las garantías respectivas, sin perjuicio de la caducidad del contrato con responsabilidad del contratista. Lo anterior no impedirá la imposición de las multas correspondientes. iv) **RECEPCIÓN DEFINITIVA.** Una vez levantada el Acta de Recepción Provisional y transcurridos el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO para la revisión, sin que se hayan comprobado defectos o irregularidades en el suministro, o subsanados que fueren estos por el contratista dentro del plazo establecido para tal efecto, se procederá a la recepción definitiva mediante acta de recepción, adjuntando el cuadro de control correspondiente, que deberá reflejar la cantidad total



suministrada a entera satisfacción de la CEPA. Cada administrador de contrato deberá remitir copia del acta de recepción definitiva a la UACI, para el respectivo expediente. NOVENA: MULTAS: En caso el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, la CEPA podrá imponer el pago de una multa por cada día de retraso o declarar la caducidad del contrato según la gravedad del incumplimiento, de conformidad con el Artículo 85 de la LACAP y aplicando el procedimiento establecido en el Artículo 160 de la LACAP y Artículo 80 de su Reglamento. Si las multas se encontrasen en trámite siguiendo el procedimiento del Artículo 160 antes citado, el valor estimado de éstas podrá ser retenido por CEPA de los pagos pendientes de realizar. Así mismo, una vez notificada la multa impuesta al contratista y este no efectuase los pagos correspondientes, el valor de éstas será deducido de los pagos que pudiesen estar pendientes de realizar o de la(s) Garantía(s) en los casos que aplique. DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. Esta Garantía la otorgará el Contratista a entera satisfacción de la CEPA, para asegurar que cumplirá con todas las cláusulas establecidas en el contrato, la que se incrementará en la misma proporción en que el valor del contrato llegare a aumentar, en su caso. La Contratista contará con CINCO (5) DÍAS HÁBILES posteriores a las fechas en las que se le entregue el contrato debidamente legalizado y la notificación de la Orden de Inicio, para presentar la mencionada garantía, la que será por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del mismo, incluyendo el IVA, y cuya vigencia excederá en SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO al plazo contractual o de sus prórrogas, si las hubiere. Dicha Garantía tendrá su vigencia a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio. La referida garantía será analizada, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma; en caso de detectarse éstas, la CEPA podrá requerir al ofertante que subsane dichas situaciones, en el plazo establecido en el numeral 11.1 de la Sección I de las Bases, de no hacerlo, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva en los siguientes casos: i) Por incumplimiento injustificado del plazo contractual; ii) Cuando la Contratista no cumpla con lo establecido en las presentes Bases de Licitación; iii) Cuando el Contratista no cumpla con las penalizaciones establecidas en el contrato por incumplimiento del suministro ofrecido; iv) En cualquier otro caso de incumplimiento de la Contratista. Será devuelta la Garantía de Cumplimiento de Contrato, cuando la Contratista haya obtenido la correspondiente Acta de

Recepción Final y presentada la Garantía de Buena Calidad a entera satisfacción de la CEPA. Esta Garantía se hará efectiva si CEPA comprueba que los recursos recibidos por el Contratista en calidad de anticipo, han sido orientados a otros destinos diferentes a los establecidos en los documentos contractuales. DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍA DE BUENA CALIDAD. El Contratista rendirá una Garantía de Buena Calidad (por cada lote adjudicado), equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato (o Lote correspondiente), incluyendo el IVA, con una vigencia de UN (1) AÑO a partir de la Recepción Definitiva de los bienes objeto de la presente licitación (de cada empresa o lote) y deberá presentarla a entera satisfacción de la CEPA, previo a la cancelación del pago final del suministro. De no haber reclamos pendientes, una vez vencido el plazo de vigencia de esta Garantía, será devuelta al Contratista. DÉCIMA SEGUNDA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La Contratista no podrá ceder, subarrendar, vender o traspasar a ningún título los derechos y obligaciones que emanen del contrato, salvo previo consentimiento escrito de la CEPA. Ningún subcontrato o traspaso de derecho, relevará al Contratista, ni a su fiador de las responsabilidades adquiridas en el contrato y en las garantías. La CEPA, no concederá ningún ajuste de precios durante el desarrollo del contrato, que resultare de la adjudicación de la presente licitación. Será responsabilidad de la Contratista el cumplimiento de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, para quienes presten servicios subcontratados directamente por éste; además, será el responsable de pagar el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y la Prestación de Servicios (IVA) por dichos servicios. Asimismo, deberá aplicar lo dispuesto en el Instructivo UNAC N°02-2015, que literalmente dice: "Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la Contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de Inhabilitación en el artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación pro haber cometido una infracción, o por el contrario si se



remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.” DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE NOTIFICACIONES. Toda correspondencia, comunicación o asunto relacionado con la ejecución y efectos del Contrato, se efectuará por escrito a las direcciones de las personas siguientes: I) Al Administrador del Contrato por parte de CEPA: en la Gerencia de Sistemas Informáticos de CEPA ubicada en el séptimo nivel del edificio Torre Roble, San Salvador, al número de teléfono 7070 -8017 / 2597 -1295, y al correo electrónico: miguel.guirola@cepa.gob.sv II) A la Contratista: 7a calle poniente 91a Av norte, block 107-A, Colonia Escalón #4711, San Salvador., Teléfono 2223-7672/7860-5458 orellana@martinexsa.com. Direcciones que se considerarán oficiales para efectos de notificaciones. Cualquier cambio de dirección, teléfono, correo electrónico deberá ser comunicado inmediatamente por escrito a la otra parte. DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de este Contrato se observarán los procedimientos establecidos en el Título VIII, Capítulo I, “Solución de Conflictos”, artículo ciento sesenta y uno y siguientes de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. DÉCIMA QUINTA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO. El Administrador de Contrato será el ingeniero Miguel Humberto Guirola Mendoza, Gerente de Sistemas de Información de Oficina Central; quien será el responsable de verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales, derivadas del contrato y de los demás documentos contractuales; así como de las responsabilidades enunciadas en el artículo 82 Bis de la LACAP, Manual de Procedimientos de la UNAC, numeral 6.10 “Administración de Contrato u Orden de Compra” emitido el 22 de enero de 2014 y normativa aplicable. En caso de ser necesario el Administrador del Contrato designará un Supervisor para que se encargue de coordinar y controlar la recepción del suministro. El Administrador del Contrato, antes del cierre del expediente de ejecución contractual, deberá evaluar el desempeño de la Contratista, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles después de haber emitido el acta de recepción total o definitiva, remitiendo copia a la UACI para la incorporación al expediente de contratación. Lo anterior para cumplir el numeral 6.10.1.7 del Manual de Procedimientos para el Ciclo de Gestión de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública. DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. Este Contrato entrará en vigencia a partir del día en que sea firmado por las partes y permanecerá en

plena vigencia y efectos hasta que todas las obligaciones de ambas partes hayan sido cumplidas y realizadas; podrá ser prorrogado conforme lo establecen las leyes. DÉCIMA SÉPTIMA: CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO. Las causales de cesación y extinción del presente contrato estarán reguladas conforme lo establecido en el Artículo 92 y siguientes de la LACAP. DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DE CEPA. CEPA se reserva el derecho de dar por terminado el presente contrato en forma unilateral y anticipada a la finalización del plazo, sin responsabilidad alguna para la CEPA y sin necesidad de acción judicial, por las causales siguientes: a) Por incumplimiento de la contratista de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato; b) Si la contratista fuere declarada en quiebra o hiciere cesión general de sus bienes; c) Por embargo o cualquier otra clase de resolución judicial, en que resultaren afectados todos o parte de los equipos y demás bienes propiedad de la contratista afectos a los servicios prestados conforme lo estipulado en el presente contrato y demás documentos contractuales; d) En el caso de disolución y liquidación de la sociedad, por cualesquiera de las causales que señala el Código de Comercio; e) Si para cumplir con el presente contrato, la contratista violare o desobedeciere las leyes, reglamentos u ordenanzas de la República de El Salvador. DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo Cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten; será depositaria de los bienes que se embarguen la persona que la CEPA designe a quién releva de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los Derechos y Obligaciones recíprocas que por este Acto surgen entre cada una de nuestras Representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos el presente Contrato por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA



MARTINEXSA EL SALVADOR, S. A. DE C. V.

Emérito de Jesús [redacted] Monterroza
Gerente [redacted]
Apoderado General Administrativo [redacted]

[redacted]
Óscar Omar García Ávalos
Apoderado General Administrativo y
Judicial

[redacted]

En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día doce de agosto de dos mil diecinueve. Ante mí, JOSÉ ISMAEL MARTINEZ SORTO, Notario, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, comparece el señor EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROZA, conocido por EMÉRITO DE JESÚS VELÁSQUEZ MONTERROSA, de sesenta y tres años de edad, de nacionalidad salvadoreña, Ingeniero Agrícola, del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número [redacted] [redacted] y con Número de Identificación Tributaria [redacted] [redacted] actuando en nombre y en representación, en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público con carácter autónomo, y personalidad jurídica propia, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [redacted] [redacted] que en el transcurso del anterior Instrumento se denominó "la CEPA", o "la Comisión", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas con diez minutos del día veinticinco de junio de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Jorge Dagoberto Coto Rodríguez, en el cual consta que el licenciado Federico Gerardo Anliker López, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de

Administrativo y Judicial a favor del señor ÓSCAR OMAR GARCÍA ÁVALOS facultándolo para que entre otras cosas pueda concurrir a Licitaciones o concursos de toda clase, firme toda clase de contratos e instrumentos públicos o privados, así mismo el notario autorizante dió fe de la existencia legal de la sociedad antes mencionada y de la calidad en la que comparece el señor Bohl Pérez como otorgante de dicho poder; por lo tanto, el compareciente se encuentra en sus más amplias facultades para otorgar el presente acto; Y en tal carácter ME DICEN: Que reconocen como suyas las firmas puestas al calce del anterior documento, por haber sido puestas de su puño y letra, que consta de cinco folios útiles, y por medio del cual ambos comparecientes han otorgado un CONTRATO DE "SUMINISTRO DE RECURSOS INFORMÁTICOS PARA LAS EMPRESAS DE CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE" por medio de la cual la Contratista se obligó a suministrar parcialmente recursos Informáticos para las empresas de CEPA y FENADESAL, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en las bases de Licitación Abierta CEPA LA-CERO CUATRO/DOS MIL DIECINUEVE, de acuerdo al detalle establecido en el anterior documento; que la CEPA pagará a la Contratista en moneda de curso legal, a través de la Unidad Financiera Institucional el monto total de CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRES CENTAVOS DE DÓLAR, sin incluir IVA; El Plazo Contractual será de OCHENTA DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la Orden de Inicio; que la Contratista se obliga a presentar las garantías que sean requeridas por la Comisión; que el anterior Contrato contiene la cláusula de Multas, Administrador de Contrato, y otras que se acostumbra en ese tipo de instrumentos. Yo el Notario DOY FE: Que las firmas antes relacionadas son AUTÉNTICAS por haber sido puestas por los otorgantes a mi presencia. Así se expresaron éstos a quienes expliqué los efectos legales de la presente Acta Notarial que consta de dos hojas y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un solo acto, lo ratifican y firmamos en duplicado. DOY FE. Interlineado: uno cero uno/dos ocho cero nueve cero tres/uno/ cuatro. Valen.-

JM



()

()

1

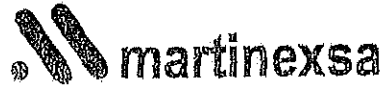
2

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
Gerencia de Sistemas de Información



15 de agosto de 2019
Ref.: GASI-075/2019
CEPA LA-04/2019

Señor
Óscar Omar García Avalos
MARTINEXSA, S.A. DE C.V.
CONTRATISTA
Presente.



Abigail Alvarez
Florencia
refoolig

Estimado señor García:

Con relación al contrato suscrito con fecha 12 de agosto recién pasado, entre esta Comisión y su representada, derivado del proceso de Licitación Pública CEPA LA 04/2019 "SUMINISTRO DE RECURSO INFORMÁTICO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2019", por el monto de CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 101,564.23), más IVA, se le notifica lo siguiente:

- 1) Que de conformidad a la **cláusula Séptima** del instrumento anteriormente relacionado, el suscrito en su calidad de Administrador de Contrato emite la Orden de Inicio a partir de las cero horas del **15 de agosto de 2019**; por tanto, es de tomar en cuenta que la Orden de Inicio se considerará efectiva a partir de esta fecha.
- 2) Que tal como lo establece la **cláusula Décima Quinta** de dicho Contrato, por parte de CEPA se ha designado como Administrador del Contrato al suscrito, Miguel Humberto Guirola Mendoza con quien deberá comunicarse para el seguimiento a la ejecución del mismo, y con los Jefes de Informática que se detallan en la misma cláusula.
- 3) Que según la **cláusula Décima** del mencionado contrato, su representada deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato en un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en la que se le entregue el contrato legalizado y la notificación de la Orden de Inicio. El monto de dicha garantía es equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato, con vigencia a partir de la fecha de la Orden de Inicio y deberá exceder en sesenta (60) días el plazo del contrato o de sus prórrogas si las hubiere; por lo tanto, con base en el literal k) del Art. 10 de la LACAP, se le requiere presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en los términos contractualmente requeridos.
- 4) Que según la **cláusula Décima Primera** del mencionado contrato, su representada deberá presentar una Garantía de Buena Calidad (por cada lote adjudicado) en un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en la que se le entregue el contrato legalizado y la notificación de la Orden de Inicio. El monto de dicha garantía es equivalente al DIEZ PORCIENTO (10%) del valor del contrato, con vigencia de UN (1) AÑO a partir de la Orden de Inicio; por lo tanto, con base en el literal k) del Art. 10 de la LACAP, se le requiere presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, en los términos contractualmente requeridos.

Mayra
Señor
anexar
al expediente
y
subir a las
carpeta
compartida
Gracias
Xiomara
Marroquín

Atentamente,


Miguel Humberto Guirola Mendoza
Administrador del Contrato en CEPA

GOBIERNO DE



EL SALVADOR

COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
GERENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION
COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
CEPA/CEPA
CORRESPONDENCIA

Recibida por: *Christina*
Fecha: *29/08/19* Hora: *7:30pm*

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA
AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR
"SAN OSCAR ARNULFO ROMERO GALDÁMEZ"

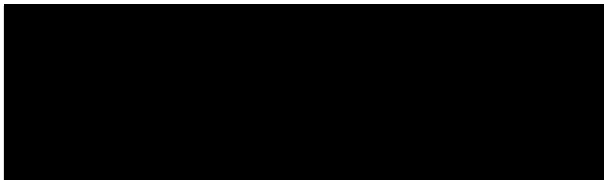
ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL

De acuerdo a lo establecido en la cláusula **OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO Y PLAZOS DE REVISION** del contrato suscrito con fecha 12 de agosto de 2019, entre el señor **Oscar Omar García Avalos** como Apoderado General Administrativo y Judicial de la sociedad que gira bajo la denominación **MARTINEXA EL SALVADOR, S.A DE C.V.**, y esta Comisión, derivado del proceso de **LICITACION ABIERTA CEPA LA-04/2019 "SUMINISTRO DE RECURSO INFORMÁTICO PARA CEPA Y FENADESAL PARA EL AÑO 2019"**, hacemos constar que hemos recibido en las instalaciones de esta Aeropuerto, la cantidad de:

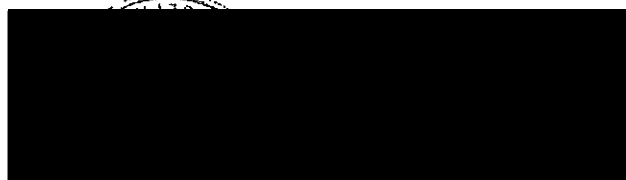
1 UNIDAD DE ALMACENAMIENTO DE DATOS DE RED INFORMÁTICA, UNITY 300

que corresponden a la entrega programada para el **Aeropuerto Internacional de El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-SOARG)**; la cual se recibió mediante **NOTA de ENVÍO** con fecha 20 de septiembre de 2019.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta, a las diez horas del día 23 de septiembre de dos mil diecinueve.



Efraín Mendoza Martínez
Supervisor de Contrato



Miguel Guirola
Administrador de Contrato

MARTINEXA EL SALVADOR S.A DE C.V.

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

PROCESO DE COMPRA CEPA LA-04/2019

"SUMINISTRO DE RECURSO INFORMATICO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2019".

ACTA LOTE-01



En la Gerencia de Sistemas de Información de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, ubicada en la sexta planta del Edificio Torre Roble, a las catorce horas del día **15 de noviembre dos mil diecinueve**, reunidos los suscritos: Miguel Humberto Guirola, Administrador del Contrato y Salvador Alvarenga, representante de la empresa MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., acordamos dar por recibido en forma definitiva el suministro total de lo requerido en la LOTE-01 que contiene el suministro de "**RECURSO INFORMATICO PARA CEPA Y FENADESAL "ITEM 15"**", que se desarrolló a través del contrato LA-04/2019. El Acta Definitiva se emite por contar con la aprobación de la recepción del suministro por los responsables de almacenes de materiales de las empresas de CEPA.

La fecha válida para la recepción del suministro es la fecha física de recepción, siendo el 20 de septiembre de 2019, en el Aeropuerto Internacional El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez.

La fecha máxima de recepción de la orden de compra era el 03 de octubre 2019, por lo que el presente entregable no estará sujeto a la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.

Y no habiendo más que hacer constar y para los efectos legales correspondientes, firmamos y sellamos la presente acta, compuesta de una página, en dos originales para entregar una al proveedor quien la entregará a la Gerencia Financiera, y la segunda quedará en la Gerencia de Sistemas de Información.

MIGUEL HUMBERTO GUIROLA
CEPA

SALVADOR ALVARENGA
MARTINEXSA EL SALVADOR S.A. DE C.V.

()

()

ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

PROCESO DE COMPRA CEPA LA-04/2019

"SUMINISTRO DE RECURSO INFORMATICO PARA CEPA Y FENADESAL, PARA EL AÑO 2019".

ACTA LOTE-02

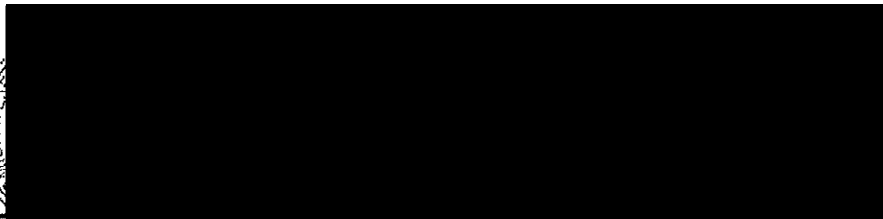


En la Gerencia de Sistemas de Información de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, CEPA, ubicada en la sexta planta del Edificio Torre Roble, a las catorce horas del día **15 de noviembre dos mil diecinueve**, reunidos los suscritos: Miguel Humberto Guirola, Administrador del Contrato y Salvador Alvarenga, representante de la empresa MARTINEXSA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., acordamos dar por recibido en forma definitiva el suministro total de lo requerido en la LOTE-02 que contiene el suministro de "**RECURSO INFORMÁTICO PARA CEPA Y FENADESAL "ITEM-08 e ÍTEM 13"**", que se desarrolló a través del contrato LA-04/2019. El Acta Definitiva se emite por contar con la aprobación de la recepción del suministro por los responsables de almacenes de materiales de las empresas de CEPA.

La fecha válida para la recepción del suministro es la fecha física de recepción, siendo el 08 de noviembre de 2019, el Puerto de Acajutla.

La fecha máxima de recepción de la orden de compra era el 03 de octubre 2019, por lo que el presente entregable **SI ESTARÁ** sujeto a la aplicación de multas, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra.

Y no habiendo más que hacer constar y para los efectos legales correspondientes, firmamos y sellamos la presente acta, compuesta de una página, en dos originales para entregar una al proveedor quien la entregará a la Gerencia Financiera, y la segunda quedará en la Gerencia de Sistemas de Información.



MIGUEL HUMBERTO GUIROLA
CEPA

SALVADOR ALVARENGA
MARTINEXSA EL SALVADOR S.A. DE C.V.

()

()